



EVALUACIÓN INTERMEDIA DEL II PLAN INTERINSTITUCIONAL DE APOYO A LAS FAMILIAS

2006 - 2008

-Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social-

Introducción.....	5
Objeto de evaluación: II Plan de Apoyo a la familia.	6
Objetivos específicos de Evaluación.	9
Metodología desarrollada.	11
Línea estratégica 1: Desarrollo Normativo.....	13
1.1. Ley de Apoyo a las Familias	13
- Grado de ejecución	13
- Ejecución presupuestaria	14
- Cobertura e impacto	14
- Valoración del diseño y gestión.....	16
1.2. Ley de Mediación Familiar.....	18
- Grado de ejecución	18
- Ejecución presupuestaria	18
- Cobertura e impacto	18
- Valoración del diseño y gestión.....	19
1.3. Decreto regulador de los Puntos de Encuentro Familiares	21
- Grado de ejecución	21
- Ejecución presupuestaria	21
- Cobertura e impacto	21
- Valoración del diseño y gestión.....	22
1.4. Decretos reguladores de las prestaciones económicas de apoyo a la familia.....	23
- Grado de ejecución	23
- Ejecución presupuestaria	23
- Cobertura e impacto	24
- Valoración del diseño y gestión.....	24
1.5. Regulación del Consejo Vasco de Familia	25
- Grado de ejecución	25
- Ejecución presupuestaria	25
- Cobertura e impacto	25
- Valoración del diseño y gestión.....	25
1.6. Regulación del Observatorio de la Familia	27
- Grado de ejecución	27
- Ejecución presupuestaria	27
- Cobertura e impacto	27
- Valoración del diseño y gestión.....	27
Línea estratégica 2: Apoyo económico a las familias con hijos e hijas.	28
2.1. Programa de ayudas por hijos e hijas a cargo, Ayudas periódicas y extraordinarias.....	28
- Grado de ejecución	29
- Ejecución presupuestaria	31
- Cobertura e Impacto	31
- Valoración del diseño y gestión.....	34
2.2. Programa de subvenciones para el apoyo a las familias con niños y niñas menores de 3 años y para la consolidación de la red de atención a la infancia para menores de tres años.	35
- Grado de ejecución	35
- Ejecución presupuestaria	35

- Cobertura e impacto	36
- Valoración del diseño y gestión.....	37
Línea estratégica 3: Conciliación de la vida laboral y familiar.	39
3.1 Programa de ayudas económicas a personas trabajadoras por cuenta ajena en situación de excedencia laboral o de reducción de jornada para el cuidado de hijos e hijas	40
- Grado de ejecución	40
- Ejecución presupuestaria	41
- Cobertura e Impacto	42
- Valoración del diseño y gestión.....	44
3.2 Programa de ayudas económicas a personas trabajadoras por cuenta ajena en situación de excedencia laboral o de reducción de jornada para el cuidado de personas con dependencia.	46
- Grado de ejecución	46
- Ejecución presupuestaria	47
- Cobertura e impacto:.....	48
- Valoración del diseño y gestión.....	49
3.3 Programa de ayudas a las empresas para la contratación de personas sustitutas de los trabajadores y trabajadoras acogidas a las medidas de excedencia laboral o reducción de jornada.....	50
- Grado de ejecución:.....	50
- Ejecución presupuestaria	52
- Cobertura e impacto	52
- Valoración del diseño y gestión.....	54
3.4 Programa de ayudas económicas para la contratación de cuidadores para niños y niñas menores de 3 años.	56
- Grado de ejecución	56
- Ejecución presupuestaria	57
- Cobertura e impacto	57
- Valoración del diseño y gestión.....	57
3.5 Extensión a las personas que ejerzan una actividad económica por cuenta propia o autónomos, de las ayudas económicas vigentes para los trabajadores por cuenta ajena por excedencia laboral o reducción de jornada.	59
3.6. Resultados de la encuesta a hogares 2008	60
Línea estratégica 4: Servicios de Apoyo a las Familias.	62
1.1. Ley de Apoyo a las Familias	62
4.1. Familia	62
- Grado de ejecución	62
- Ejecución presupuestaria	63
- Cobertura e impacto	64
- Valoración del diseño y gestión.....	65
4.2. Educación	66
- Grado de ejecución	66
- Ejecución presupuestaria	68
- Cobertura e impacto	68
- Valoración del diseño y gestión.....	72
4.3. Vivienda	73
1.- Normativa:	73

2.- Realizaciones:	73
4.4. Servicios Sociales orientados a la familia.....	76
- Grado de ejecución	77
- Ejecución presupuestaria	85
- Cobertura e impacto	85
- Valoración del diseño y gestión.....	86
Línea estratégica 5: Política Fiscal y de redistribución de la Renta.	88
- Grado de ejecución	88
a) Deducción por edad	92
b) Deducción por alimentos por hijos	92
c) Deducción por discapacidad	93
d) Deducción por adquisición de vivienda habitual	94
e) Deducción por alquiler de vivienda habitual	95
- Ejecución presupuestaria:.....	95
Línea estratégica 6: Sensibilización Social.....	96
- Grado de ejecución	96
- Ejecución presupuestaria	97
- Cobertura e impacto	98
- Valoración del diseño y gestión.....	99
Línea estratégica 7: Fomento del Movimiento Asociativo y de la participación ciudadana.	101
7.1. Potenciación de entidades que trabajan en el ámbito de la familia	101
- Grado de ejecución / Ejecución presupuestaria.....	101
- Cobertura e impacto	102
- Valoración del diseño y gestión.....	105
7.2. Fomento de la Participación ciudadana	106
- Grado de ejecución	106
- Ejecución presupuestaria	106
- Cobertura e impacto	106
- Valoración del diseño y gestión.....	107
Línea estratégica 8: Estudio y Difusión del conocimiento de la realidad familiar en la CAPV.....	108
- Grado de ejecución	108
- Ejecución presupuestaria	108
- Cobertura e impacto	109
- Valoración del diseño y gestión.....	109
Línea estratégica 9: Seguimiento y Evaluación del Plan	110
- Grado de ejecución	110
- Ejecución presupuestaria	110
- Cobertura e impacto	110
- Valoración del diseño y gestión.....	111
Conclusiones.	112

Introducción.

La Viceconsejería de Inserción Social y de Familia del Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social en virtud de las funciones que le son atribuidas por el Decreto 315/005, de 18 de octubre, regulador de su estructura orgánica y funcional, aprobó en 2006 el II Plan Interinstitucional de Apoyo a las Familias, con el objetivo de dar continuidad, reforzar y ampliar las medidas de apoyo a las familias con hijos y/o hijas, e introducir nuevas ayudas destinadas a cubrir conceptos de gasto no previstos en el Plan anterior.

Dentro de las líneas de actuación contempladas, la Línea Estratégica 9 se dirige específicamente al Seguimiento y Evaluación del Plan, estableciendo como medida de actuación la realización y difusión de informes de evaluación de la marcha de las acciones planificadas.

En ese contexto, la Dirección de Evaluación de Programas y Servicios del Departamento, entre cuyas funciones se encuentra la ordenación y desarrollo de actuaciones de evaluación de los programas y servicios a favor de las familias, ha promovido la realización de una Evaluación Intermedia del este II Plan, durante el período de vigencia 2006-2008.

Objeto de evaluación: II Plan de Apoyo a la familia.

El II Plan de Apoyos a la Familias surge tras unos resultados muy positivos del I Plan en el que se consideró que había obtenido diversos logros reseñables:

- Universalidad. Salvo una de las siete medidas básicas que lo integraron, el Plan se dirigió al conjunto de las familias vascas que cumplieran los requisitos de acceso establecidos, independientemente de su nivel de renta.
- No discriminación. El Plan no privilegió un tipo de vínculo familiar frente a los demás y reconocía la diversidad de modelos familiares existentes.
- Interinstitucionalidad. El Plan se basó en la colaboración y coordinación entre diversas instituciones –Diputaciones, Gobierno Vasco, Ayuntamientos– así como de entidades privadas con y sin fin de lucro.
- Consolidación y crecimiento. A lo largo de sus cuatro años, se han incrementado tanto el número de familias beneficiarias de las diversas medidas, como los recursos económicos puestos a disposición de esas familias.
- Progresiva diversificación. Se ha producido una diversificación en los tipos de prestaciones utilizadas, reduciendo su peso relativo las ayudas que en el primer año resultaron más solicitadas –ayudas por nacimiento y creación de plazas escolares– e incrementando su peso las prestaciones para la conciliación de la vida laboral y familiar.
- Elevada cobertura de determinadas medidas. Algunas de las medidas contempladas en el Plan alcanzan a la práctica totalidad de sus potenciales beneficiarios, mientras que en el resto de las medidas, se ha ido incrementando paulatinamente a medida que el Plan se iba consolidando.

Se detectaron no obstante algunos aspectos de mejora en este I Plan:

- Carencia de objetivos e indicadores de evaluación.
- Limitación a determinados supuestos: se observó cierta desproporción en relación al apoyo que se presta a los nacimientos derivados de partos y adopciones múltiples.
- La consolidación de la red de escuelas infantiles se desarrolló en un alto grado, pero se detectaron algunas carencias en el tramos 0-2 años.
- Baja tasa de demanda de las ayudas para la conciliación entre la población masculina.
- No inclusión de los trabajadores autónomos en el ámbito de aplicación de las ayudas de conciliación.
- No inclusión de los supuestos de acogimiento familiar preadoptivo, en

- el caso de las ayudas económicas directas a las familias.
- No inclusión de los acogimientos familiares en el caso de las ayudas concedidas en el marco de la política de conciliación entre la vida familiar y la vida laboral.
- Ausencia de medidas que contribuyan a favorecer el acceso de las familias con hijos o hijas a la contratación de personas cuidadoras que se hagan cargo de la atención de sus hijos o hijas.
- Ausencia de medidas que incentiven, manteniendo intacta la duración de la jornada en términos anuales, una mayor flexibilidad en el horario laboral.
- Aunque se han realizado actividades informativas y de sensibilización, no se ha efectuado una campaña formal y masiva.

El compromiso de las Administraciones públicas vascas, con este II Plan Interinstitucional de Apoyo a las Familias es consolidar los logros de la etapa anterior pero también introducir los cambios, ampliaciones y mejoras idóneas para dar respuesta a las necesidades no cubiertas en esa primera etapa y para corregir las disfunciones que pudieran haberse derivado de su diseño y aplicación.

Así el II Plan se inspira en valores fundamentales para el desarrollo personal de todos los miembros de la familia, la libertad en la toma de decisiones sobre el proyecto familiar, la igualdad de derechos y responsabilidades para ambos cónyuges, y la solidaridad y el respeto a los derechos de todos los miembros de la familia, cualquiera que sea su edad y grado de autonomía, siendo sus principios fundamentales:

- El fomento del papel de las familias como principales agentes de la solidaridad intergeneracional e intrageneracional y como transmisoras de los valores básicos para la convivencia social.
- El fomento del respeto a la diversidad familiar mediante la aplicación del principio de no discriminación: la política familiar de la Comunidad Autónoma va dirigida a todo tipo de familias.
- Prevención de situaciones de desasistencia, o desprotección que puedan afectar a las familias más vulnerables y prevenir, disminuir y/o encauzar los conflictos en las relaciones familiares.
- Fomento de la participación activa de la iniciativa social en la aplicación de los planes y programas de promoción, atención y protección a la familia.
- Fomento de la elección en relación con las fórmulas de cuidado que prefieran.
- Construcción de un sistema de protección y apoyo a las familias de carácter integral, poniéndose el acento, en el desarrollo de equipamientos y de servicios sociocomunitarios.

Para ello se plantean 9 líneas estratégicas, dos más que en el plan anterior:

Línea estratégica 1.- Desarrollo normativo.

Línea estratégica 2.- Apoyo económico a las familias con hijos e hijas.

Línea estratégica 3.- Conciliación de la vida laboral y familiar.

Línea estratégica 4.- Servicios de apoyo a las familias.

Línea estratégica 5.- Política fiscal y redistribución de la renta.

Línea estratégica 6.- Sensibilización social.

Línea estratégica 7.- Fomento del movimiento asociativo y de la participación ciudadana.

Línea estratégica 8.- Estudio y difusión del conocimiento de la realidad familiar en la Comunidad Autónoma Vasca.

Línea estratégica 9.- Seguimiento y evaluación del plan.

Para el conjunto de estas 9 líneas se proponen 47 medidas de actuación. Una de las medidas propuestas en el marco de la línea nueve es, como se decía en el apartado anterior, el seguimiento de la ejecución del plan, para lo cual el propio documento propone 178 indicadores de evaluación. De esta manera desde el propio diseño del plan se establecieron las medidas para la mejora tanto de los contenidos como del diseño y gestión.

Para ello el presupuesto orientativo asciende a 2.781 millones de euros.

Objetivos específicos de Evaluación.

El objeto general del informe es evaluar el estado de ejecución y puesta en marcha de las iniciativas, programas y servicios enunciados, así como su nivel de desarrollo desde su aprobación hasta diciembre de 2008, determinando las actuaciones realizadas en orden a la ejecución de las distintas medidas, así como las tareas y actuaciones pendientes de realizar.

Se analiza igualmente la evolución de los distintos programas y de los distintos servicios, con expresión del nº de beneficiarios o de usuarios por año y del coste presupuestario anual de cada una de las actuaciones.

Para ello, se ha recabado información destinada a conocer, de cada una de las líneas de actuación propuestas en el plan, los siguientes puntos:

- Grado de ejecución: Análisis anual de tareas desarrolladas, calendario de las mismas y resultado de acuerdo a los indicadores propuestos en el II PIAF, realizando un análisis causal y calendario estimado de tareas pendientes, en los casos de que parte o la totalidad de la medida no se haya desarrollado
- Ejecución presupuestaria anual: Análisis del gasto anual ejecutado por medida, del grado de ejecución de la partida presupuestaria por año y del importe concedido en su caso.
- Grado de impacto en número de personas beneficiarias por año, características de las personas beneficiarias, en términos de sexo, edad y nivel socioeconómico, grado de cobertura de las medidas frente al global de la demanda potencial y evolución del grado de cobertura.
- Valoración del diseño y gestión de la medida, por parte de todos los sectores implicados: diseñadores y responsables de la ejecución del plan, beneficiarios y agentes sociales. Esta valoración incluye los siguientes aspectos:
 - Valoración de las personas con responsabilidad política y técnica en el diseño y gestión del plan, con respecto al diseño de las medidas, el grado de implicación y ejecución de las instituciones responsables, los resultados obtenidos y los puntos fuertes y débiles del diseño y gestión.
 - Valoración por parte de personas con responsabilidad política y técnica de las instituciones responsables con

respecto al grado de ejecución y los resultados obtenidos, gestión de la medida, coordinación -en su caso- con los responsables del diseño y gestión o con otras instituciones responsables, valoración de los resultados obtenidos y análisis de los puntos fuertes y débiles del diseño y gestión de la medida.

- Análisis cuantitativo y cualitativo del grado de conocimiento, actitudes y valoración de las personas beneficiarias y o usuarias con respecto a la información, gestión, acceso, características de las prestaciones, adecuación a sus necesidades específicas y satisfacción con el servicio o prestación recibida.

Metodología desarrollada.

La metodología desarrollada para ello se ha realizado en tres fases complementarias:

La **primera fase** ha consistido en la realización de un análisis cuantitativo del grado de ejecución anual de las medidas, la ejecución presupuestaria anual, el grado de cobertura y características de los colectivos beneficiarios por parte de Instituciones competentes. Para ello se ha realizado

- Una recogida y análisis de datos Departamentos de Gobierno Vasco.
- Un proceso de recogida de datos en las Diputaciones de los tres territorios históricos (entrevistas personales y cuestionarios)
- Un procesos de recogida de datos en Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes (entrevistas personales y cuestionarios)

La **segunda fase** se ha centrado en la valoración de diseño y gestión del plan por parte de instituciones competentes. Esta fase se ha realizado mediante la elaboración de entrevistas en profundidad a las personas con responsabilidad política y técnica en la implantación del plan tanto de los distintos departamentos del Gobierno Vasco (Justicia, Empleo y S. Social, Vivienda y Asuntos Sociales, Educación Universidades e Investigación e Instituto Vasco de la Mujer), como de Diputaciones y Ayuntamientos

La **tercera fase** se ha centrado en la valoración de diseño y gestión del plan por parte de colectivos beneficiarios, mediante los siguientes procesos:

- Se ha realizado un análisis tanto cualitativo como cuantitativo de la percepción de la población sobre las líneas estratégicas de apoyo económico, conciliación, servicios de apoyo y sensibilización. Para el análisis cuantitativo se han extraído y analizado datos procedentes de la Encuesta a Hogares, mientras que el análisis cualitativo se ha realizado mediante grupos de discusión.
- Se ha analizado la valoración de las Asociaciones con respecto a las acciones desarrolladas en la línea estratégica de fomento de movimiento asociativo, mediante un cuestionario on line a las asociaciones beneficiarias del programa de fomento asociativo y entrevistas en profundidad.
- Por último se ha analizado la valoración de las empresas beneficiarias del programa de apoyo a la conciliación, mediante un cuestionario

telefónico, a 151 empresas beneficiarias de las subvenciones para la contratación de trabajadores sustitutos, destinado a recoger la percepción cuantitativa y mediante entrevistas en profundidad.

Se trata por tanto de un modelo de evaluación en el que, por un lado, se ha realizado una recogida de información exhaustiva del trabajo desarrollado, que ha permitido determinar el grado de desarrollo de las distintas acciones, y por otro se ha utilizado una doble vía de análisis cuantitativo y cualitativo, para obtener la valoración y el análisis tanto de las instituciones responsables como de los colectivos beneficiarios.

Esta doble vía se ha basado en un **enfoque participativo**, en el que a través de entrevistas y grupos de discusión se ha profundizado en las percepciones y valoraciones de las distintas instituciones y colectivos, así como un **enfoque de análisis extensivo**, en el que a través de cuestionarios se ha buscado la opinión de la mayor cantidad de implicados.

Línea estratégica 1: Desarrollo Normativo.

Tras el primer impulso a las iniciativas de apoyo a las familias con hijos e hijas llevado a cabo a través del I Plan Interinstitucional de Apoyo a la Familia, debido a la importancia de seguir trabajando en esa línea y fruto de la necesidad de instaurar un marco jurídico básico que ampare, dé consistencia y sustento a las distintas medidas y ayudas encaminadas al Apoyo a las Familias recogidas en el II Plan; se establecieron una serie de hitos con respecto a la regulación y articulación de las mismas durante el periodo de vigencia de este II Plan interinstitucional:

1.1. Ley de Apoyo a las Familias

La Ley de Apoyo a las Familias constituye el soporte fundamental sobre el que asentar la política familiar de la Comunidad Autónoma Vasca en los próximos años. Se trata de una ley que constituye el marco jurídico para los distintos programas y medidas que se engloban dentro de la política de apoyo a la familia, estableciendo un orden coherente y único con respecto a los derechos, beneficios servicios y prestaciones que existían hasta la fecha en el ámbito autonómico desarrolladas por las distintas Administraciones vascas.

Se trata de una ley que da reconocimiento y garantía de futuro a las actuales medidas y ayudas enmarcadas en el plan (*Prestaciones económicas de apoyo a las familias, Medidas de conciliación de la vida familiar y profesional, asociadas a las situaciones de excedencia y de reducción de jornada para la atención tanto de hijos e hijas como de adultos dependientes, y Medidas sectoriales de apoyo a la familia en diversos ámbitos de actuación administrativa, como son las medidas fiscales y las desarrolladas en los ámbitos de la vivienda, la educación, y los servicios sociales*); asegurando al mismo tiempo la continuidad y ampliación de las mismas de un modo progresivo, estableciendo plazos oportunos para su consecución y asegurando la inclusión de otras iniciativas destinadas a completar la pluralidad de actuaciones.

- Grado de ejecución

Dentro del proceso de evaluación del plan; tras la elaboración del texto de anteproyecto de ley durante el año 2007 con la participación de los tres niveles de la administración vascas y de los diferentes agentes sociales a través de las comisiones establecidas a tal efecto: Comisión Interinstitucional y Comisión Permanente de Familia, la aprobación del Proyecto de ley el **1 de abril de 2008**, y de los diferentes borradores técnicos previos al Proyecto de

ley definitivo, la citada Ley de Familia fue aprobada en el Parlamento Vasco el pasado **12 de diciembre de 2008**, y publicada en el BOPV el 24 de diciembre, con el apoyo de todos los grupos políticos (PNV, EA PSE-EE, PP y EB) a excepción de EHAK y Aralar, que se abstuvieron; por lo que podemos concluir que se han cumplido los plazos marcados.

Como se establecía en este II Plan de Apoyo a la Familia, la Ley supone el ordenamiento de la diversidad de instrumentos existentes a favor de la familia, dotándolos así de una coherencia común y asegurando la inclusión de nuevas y novedosas medidas que mantengan la tendencia iniciada y completen la pluralidad de actuaciones.

- **Ejecución presupuestaria**

No existe un presupuesto específico asignado al desarrollo normativo del Plan, puesto que éste entra dentro de las funciones del Gobierno Vasco. En este sentido cabe destacar que el gasto ejecutado hasta el momento en las distintas medidas y programas que componen el Plan es de 1.543.713.394 € y está previsto que en la segunda fase del Plan se realice un desembolso que asciende a 1.154.537.923 € por parte de las distintas administraciones. De este presupuesto previsto el Gobierno Vasco aportará el 27,3%; las Diputaciones Forales un 61,7%, un 10,8% millones los Ayuntamientos y un 0,1% el Ministerio de Educación.

- **Cobertura e impacto**

Con respecto a la valoración de la cobertura; la ley cubre los siguientes ámbitos:

- 1) El título I recoge las disposiciones generales, el objeto y finalidad de la Ley y establece el ámbito de actuación de la misma. Igualmente, expone los valores y principios fundamentales sobre los que se sustenta la política familiar del Gobierno Vasco, detallando los objetivos a alcanzar y estableciendo las pautas para la coordinación y cooperación interinstitucional. Por último, se incorpora un artículo en el que se establece la estandarización de la Renta familiar para aquellas ayudas cuyo acceso o cuantía esté condicionado a ella. En el futuro, los ingresos de los hogares que aspiren a una prestación se ponderarán igualmente con arreglo al número de hijos.
- 2) El título II consta de 5 capítulos, y refleja el conjunto de medidas y servicios de apoyo a las familias, clasificadas en capítulos según ámbitos de actuación:



- Capítulo I: Establece las ayudas económicas para las familias con hijos e hijas como **derecho subjetivo**, especificando las distintas tipologías de las ayudas otorgadas y requisitos para acceder a las mismas.
 - Capítulo II: Ayudas a la conciliación de la vida, personal familiar y laboral.
 - Capítulo III: Servicios de apoyo a las Familias correspondientes a diversos ámbitos administrativos.
 - Capítulo IV: Homogeneización de las distintas medidas fiscales de apoyo a las familias por parte de los distintos órganos competentes en la materia.
 - Capítulo V: Política de sensibilización social sobre los valores en los que se basa el Plan e implicación de los distintos agentes sociales en la dinamización de iniciativas de apoyo familiar.
- 3) El título III establece la distribución de las distintas competencias en materia de familia entre los 3 niveles administrativos: Gobierno Vasco, Diputaciones y Ayuntamientos.
- 4) El título IV detalla la organización institucional relativa a la ley basada en dos figuras fundamentales: El Consejo Vasco de Familia (con las tres comisiones adscritas a él) y el Observatorio de Familia; y se hace referencia a la iniciativa social y al apoyo a las entidades que desarrollen su actividad en el ámbito de la Familia.

Por otra parte, a través de las **Disposiciones adicionales** de la Ley, se declara la **acción directa** de las ayudas económicas para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como los **plazos concretos de regulación e institución** tanto del **Consejo Vasco de Familia y el Observatorio de Familia (Un año y seis meses respectivamente)**.

En la **Disposición Transitoria** se detalla la **adscripción de la Comisión Interinstitucional de Familia y de la Comisión Permanente Sectorial de Familia** que con la aprobación de la Ley pasan a integrarse en el **Consejo Vasco de Familia**.

Las **Disposiciones finales** de la Ley, establecen: el **Régimen supletorio** de la misma (*Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo común*), su **Desarrollo reglamentario (fijado en un plazo de 12 meses** a partir de la aprobación de la ley, así como la estandarización de la Renta Familiar) y su **entrada en vigor** (30 días después de la publicación de la Ley en el BOPV). Del mismo modo, y fruto del firme compromiso del Gobierno Vasco por seguir avanzando en políticas de apoyo familiar, se establece el incremento progresivo de las cuantías y la ampliación paulatina de las edades de los hijos e hijas en las ayudas directas, con el objeto de igualar los subsidios a la tendencia europea y llegar al tramo de edad de 18 años, alcanzando así la

convergencia con la Unión Europea en el año 2020, incluso en lo referente a su sistema de gestión.

Debido al escaso recorrido de la Ley hasta la fecha, aún es pronto para estimar su impacto social y las consecuencias de su aprobación y las principales novedades que incorpora.

- **Valoración del diseño y gestión**

La aprobación de la Ley de Apoyo a las Familias, prioridad absoluta del Plan, supone uno de los principales avances del mismo, en cuanto que constituye el marco jurídico sobre el que asentar las medidas y ayudas en vigor actualmente y seguir ampliando las mismas. Según lo aportado por los distintos agentes sociales a través de entrevistas en profundidad, la **previsión de convergencia** con la Unión Europea en un plazo de 12 años tanto en la concesión de ayudas directas (cuantías y cobertura de edad) como en la gestión de políticas familiares, supone un **compromiso firme** por parte de las instituciones vascas por avanzar en materia de apoyo familiar. Por otro lado, el carácter de **derecho subjetivo** que ampara con esta nueva Ley, a las ayudas directas por nacimiento y cuidado de hijos e hijas, determina que todas las personas que cumplan los requisitos para acceder a ellas podrán reclamar tales prestaciones e incluso recurrir a los tribunales para exigir su pago. De esta forma, se les otorga el mismo rango legal que a los servicios sociales, que también serán exigibles ante los tribunales, la renta básica, la educación, la sanidad o las pensiones; todos los ciudadanos tienen derecho a recibirlas de forma gratuita (en el caso de la renta básica depende del nivel de ingresos); y ninguna de estas prestaciones dependerá de que el Gobierno disponga de fondos o no.

La ley estructura algo que hasta ahora existía pero carecía de un marco regulador concreto: la regulación de las ayudas por excedencias o reducciones de jornadas para conciliar la vida familiar y laboral, y las ayudas para el cuidado de personas dependientes y menores.

La ley no detalla el calendario para la ampliación de las ayudas que se conceden en la actualidad (para el primer, segundo y tercer hijos), pero se fija como objetivo el año 2020 como tope para que terminen de extenderse a nuevos tramos de edad hasta alcanzar al final del periodo los 18 años. La concesión de los subsidios por hijos a cargo, se irá concretando en los sucesivos planes de apoyo a las familias que el Gobierno vasco durante los años 2011 y 2020.

La ley deja también algunos aspectos y medidas por desarrollar de forma exhaustiva, y que en un futuro constituirán ayudas incluso más útiles para la conciliación de la vida laboral y familiar que las ayudas directas, como

1.2. Ley de Mediación Familiar

La Ley de Mediación Familiar nace como modo de regular la mediación como solución extrajudicial de los conflictos que se plantean en el seno de la unidad familiar.

- Grado de ejecución

El 7/5/2007 fue introducido en el Parlamento la iniciativa del Proyecto de Ley, calificada por la Mesa del parlamento el día 24 del mismo mes, y dando paso posteriormente al plazo para la presentación de enmiendas. El día 5/11/2007 fue constituida la Ponencia que el 29 de noviembre de 2007 emitió su informe.

Tal y como se preveía, el Proyecto de **Ley de Mediación Familiar**, fue debatida y **aprobada en el Parlamento Vasco el día 8 de febrero de 2008 y publicada en el BOPV el día 18 de febrero de 2008.**

En su elaboración y consulta, como se establecía, se contó con la participación de los distintos agentes sociales implicados en materia de mediación, como colegios profesionales, el instituto de mediación.

- Ejecución presupuestaria

Como sucede con la Ley de Apoyo a la Familia, no existe un presupuesto específico asignado al desarrollo normativo de la Ley de Mediación Familiar, puesto que éste entra dentro de las funciones del Gobierno Vasco.

- Cobertura e impacto

La cobertura de Ley de Mediación Familiar es amplia:

- 1) Conflictos familiares, ya sean originados en las situaciones de ruptura de pareja, ya sean derivados de la ejecución de las medidas judiciales adoptadas en los procedimientos de separación, divorcio o nulidad, o derivados de un cambio de circunstancias sobrevenidas a los acuerdos adoptados.
- 2) Crisis de convivencia u otras circunstancias conflictivas que pueden darse en la familia como son los conflictos entre progenitores y sus hijos o hijas o entre estos entre sí, o los que traigan causa de una discrepancia sobre alimentos entre parientes.

- 3) Conflictos surgidos entre las personas adoptadas o en situación de acogimiento, su familia adoptante o de acogida y/o su familia biológica.
- 4) Conflictos entre padres, madres y abuelos, abuelas u otros familiares o allegados cuando se impide a estos últimos mantener relaciones normalizadas con los hijos y las hijas de los primeros.
- 5) Conflictos existentes en las empresas familiares, cuando afecten a las relaciones familiares.
- 6) Conflictos existentes en la familia derivados de herencias y sucesiones.

- Valoración del diseño y gestión

El documento programático del Gobierno, que establece para cada departamento una serie de planes, programas y actuaciones significativas entre ellas el desarrollo legislativo para la legislatura en curso, marcaba como parte de este desarrollo normativo previsto, la publicación y aprobación de esta ley que a su vez es recogida en el II Plan de Apoyo a las Familias en cuanto se entiende que supondrá una ayuda más al ámbito familiar. El Plan mira por tanto a aquellas leyes o medidas, que no dependiendo directamente de la Dirección de Familia, afectan a ésta de un modo u otro, y las aglutina y da forma en el marco del Plan.

La aprobación de la Ley de Mediación supone, por tanto, un objetivo cumplido del Plan en cuanto a la línea estratégica referente al desarrollo normativo. Una vez establecido este marco general queda, no obstante, el desarrollo reglamentario posterior (publicación y aprobación de sus decretos correspondientes) que implica su aprobación referida a las figuras como el **Registro de Personas Mediadoras o el Consejo Asesor de la Mediación Familiar** y otros **aspectos materiales y funcionales** de los servicios de mediación familiar tanto públicos como privados (cuya reglamentación en ambos casos deberá realizarse **en el plazo de 1 año**).

No se observan aspectos negativos en el diseño de la Ley de mediación familiar, según las opiniones vertidas por los distintos agentes. La alternativa de la resolución de conflictos familiares en ese ámbito concreto, antes de llegar a la vía judicial, a través de la vía amistosa, por medio de personas mediadoras, hace que se reduzca la conflictividad social, lo que supone una clara ventaja de la ley. Además lo hace de manera gratuita, puesto que promueve una serie de servicios públicos de mediación (pendientes de regulación) a donde la ciudadanía puede acudir sin necesidad de hacer un desembolso económico, como hasta ahora otorgando una garantía jurídica. Se abre por tanto una vía pública y otra privada como solución a la mediación, que deberán desarrollarse, y que suponen la incorporación de nuevos perfiles profesionales a la materia.

La aprobación de ambas leyes (Ley de apoyo a la Familia y Ley de Mediación Familiar) supone la regulación de un marco que hasta el momento no estaba definido y concretado en la Comunidad Autónoma Vasca. Se han generado una serie de derechos ciudadanos, exigibles y por tanto una serie de obligaciones por parte de las Administraciones para la garantía de los mismos.

1.3. Decreto regulador de los Puntos de Encuentro Familiares

Con el objeto de facilitar los contactos entre niños, niñas y adolescentes y sus respectivos progenitores en caso de no convivir juntos, en las situaciones en los que el entendimiento entre las partes resulte más complejo, y proporcionar de este modo una vía de alternativa de resolución de conflictos familiares, la Ley atribuye al Gobierno Vasco el deber de establecer una regulación específica en materia de mediación familiar (materializada en la Ley de Mediación familiar), buscando soluciones para la promoción de la misma y velando por el impulso y creación de puntos de encuentro que permitan preservar la relación entre padres y madres con sus hijos e hijas en aquellos supuestos en los que las circunstancias aconsejen la supervisión de la visita o en los que se estime que la neutralidad del punto de encuentro pueda facilitar la relación.

Para tal fin, el Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales se encargaría de iniciar la regulación de los citados recursos, en el marco de un Decreto de desarrollo.

- Grado de ejecución

Durante el año 2007, el Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales elaboró el texto del citado Decreto, debatido y consensuado a través de las comisiones correspondientes. Tras superar las fases de alegaciones pertinentes y obtener un informe positivo el Decreto fue presentado en el pleno del Consejo Vasco de Bienestar Social el 30 de octubre de 2007.

Finalmente, el Decreto (124/2008) superó los trámites previstos y recabó los informes preceptivos de la OCE y la COJUA a lo largo del primer trimestre de 2008, siendo finalmente **aprobado por el Consejo de Gobierno el 1 de de 2008 y publicado en el BOPV el 07/08/08.**

- Ejecución presupuestaria

No existe un presupuesto específico asignado, puesto que éste entra dentro de las funciones del Gobierno Vasco.

- Cobertura e impacto

En esta norma se definen los puntos de encuentro como servicios que ofrecen una intervención, habitualmente de carácter temporal, apoyada con técnicas de mediación familiar encaminadas al logro de la responsabilidad parental compartida y, por tanto, a la autonomía y normalización de las relaciones familiares. Entre las actividades asignadas se podrán prestar servicios de

supervisión de la entrega y la recogida de los niños y niñas, y la organización de visitas supervisadas o no supervisadas, en función de las circunstancias y de las necesidades de cada situación.

- **Valoración del diseño y gestión**

Es otro de los puntos que quedaban pendientes de regulación. Establece unas reglas de juego, habilitando un marco regulador del que se carecía, definiendo unos derechos y deberes de las administraciones, que se implican así en la prestación de este servicio.

1.4. Decretos reguladores de las prestaciones económicas de apoyo a la familia

Pese a que se trata de prestaciones económicas ya reguladas en 2002 con el primer Plan Interinstitucional de Apoyo a la Familia, con el objeto de incorporar las novedades, mejoras y ampliaciones en cuanto a ayudas económicas (*por nacimiento y cuidado de hijos e hijas y para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral*) de este II Plan, se estableció la necesidad de dotar a estas ayudas de sus regulaciones específicas previamente a la aprobación y publicación definitiva de la Ley de Apoyo a las Familias que las engloba.

- Grado de ejecución

Tanto la adecuación de la normativa vigente a las innovaciones introducidas por el II Plan Interinstitucional de Apoyo a la Familia con respecto a las ayudas económicas a las familias con hijos e hijas, como la incorporación de las nuevas modalidades de conciliación en relación con la situación de excedencia y reducción de jornada para la atención de personas adultas dependientes (además de para el cuidado de hijos e hijas, ya existentes) han sido plasmadas y reguladas por el departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social en los plazos previstos a través de los Decretos Reguladores siguientes:

- 1) **Decreto 255/2006**, de 19 de diciembre por el que se regulan las **ayudas económicas a las familias con hijos e hijas**.
- 2) **Decreto 118/2007**, de 17 de julio, por el que se regulan las medidas de **conciliación de la vida laboral y familiar**.

Por otra parte, con el objeto de adecuar los tramos económicos de ingresos hasta ahora vigentes, la Consejería de Vivienda y Asuntos Sociales elaboró y aprobó la **Orden de subvenciones para apoyo a las familias con niños y niñas menores de 3 años** y para la consolidación de la red de centros de atención a la infancia para menores de tres años, **el 13 de diciembre de 2007**.

- Ejecución presupuestaria

No existe un presupuesto específico asignado al desarrollo normativo, puesto que éste entra dentro de las funciones del Gobierno Vasco.

- **Cobertura e impacto**

La cobertura e impacto del decreto regulador de las prestaciones económicas de apoyo a la familia, serán analizados en las líneas 2 y 3 que desarrolla los citados programas.

- **Valoración del diseño y gestión**

La cobertura e impacto del decreto regulador de las prestaciones económicas de apoyo a la familia, serán analizados en la líneas 2 y 3 que desarrollan los citados programas.

1.5. Regulación del Consejo Vasco de Familia

La Ley de Apoyo a la Familia supone el establecimiento y regulación del Cuerpo Normativo en materia de atención y apoyo a las familias, fundamentado en el Consejo Vasco de Familia y el Observatorio de la Familia. Este primero órgano de carácter consultivo (el Consejo Vasco de Familia), tiene como principal objetivo garantizar la coordinación interinstitucional en el ámbito de las políticas públicas de atención y protección a la familia y de facilitar y promover la participación social. La aprobación de la Ley de Apoyo a la familia, supone igualmente la adscripción a este Consejo de la Comisión Permanente Sectorial de Familia y de la Comisión Interinstitucional de Familia, hasta entonces dependientes del Consejo Vasco de Bienestar Social.

- Grado de ejecución

La creación y regulación del Consejo Vasco de Familia debe emanar de la aprobación de la **Ley de Apoyo a la Familia del 12/12/2008**, mediante una norma de desarrollo, que regule, su naturaleza, composición y funcionamiento. La **segunda de las disposiciones adicionales** recogidas en la Ley de Apoyo a las Familias, fija como plazo pertinente para la regulación del Consejo Vasco de Familia **un año desde su aprobación a partir de la entrada en vigor de la Ley**.

- Ejecución presupuestaria

No existe un presupuesto específico asignado al desarrollo normativo, puesto que éste entra dentro de las funciones del Gobierno Vasco.

- Cobertura e impacto

El Consejo Vasco de familia se constituye como órgano de carácter consultivo, adscrito a la Dirección de Familia, en el que estén representados tanto Gobierno Vasco, como Diputaciones Forales, Ayuntamientos, así como entidades privadas sin ánimo de lucro. Es un órgano por el cual que debe asegurar la coordinación y colaboración entre las distintas instituciones en materia de familia.

- Valoración del diseño y gestión

La Ley establece la composición general del Consejo Vasco de Familia, al que se adscriben e integran la comisión interdepartamental de Familia, la

comisión interinstitucional de familia y la comisión permanente de familia, y quedan aún por desarrollar y establecer reglamentariamente sus funciones, composición detallada y régimen de funcionamiento.

1.6. Regulación del Observatorio de la Familia

El Observatorio de la Familia es el segundo de los órganos del cuerpo normativo en materia de atención y apoyo a las familias adscrito a la Dirección de Familia de la Viceconsejería de Inserción Social y Familia del Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social.

Su misión será analizar de forma permanente la realidad, situación y problemática de las familias en la Comunidad Autónoma del País Vasco y el impacto de políticas de apoyo familiar.

- **Grado de ejecución**

Al igual que el Consejo Vasco de Familia, la **creación y regulación del Observatorio de Familia** se establece en el capítulo IV de la Ley de Apoyo a la Familia (Capítulo II; Artículo 34) estableciéndose en este caso el **plazo de 6 meses** a partir de la entrada en vigor de la ley **para el inicio de sus actividades**, en la Tercera de las Disposiciones adicionales de la citada ley.

- **Ejecución presupuestaria**

No existe un presupuesto específico asignado al desarrollo normativo, puesto que éste entra dentro de las funciones del Gobierno Vasco.

- **Cobertura e impacto**

El Observatorio de familia tiene como principal misión analizar de un modo permanente la realidad, situación y problemática de la familia en la Comunidad Autónoma del País Vasco y el impacto de las políticas desarrolladas en aplicación de la Ley de Apoyo a las Familias.

- **Valoración del diseño y gestión**

La Ley detalla las funciones del Observatorio de la Familia pero quedan aún por ampliar y concretar ciertos aspectos en torno a su composición, régimen de funcionamiento, etc... que deberán ser concretados en un plazo de 6 meses según lo indicado en la Ley.

Línea estratégica 2: Apoyo económico a las familias con hijos e hijas.

Ya desde la estructuración del Primer Plan Interinstitucional de Apoyo a las Familias se estableció como prioridad la concesión de una serie de ayudas económicas a las familias con hijos e hijas con el objetivo de conseguir contribuir a disminuir las cargas económicas que suponen para las familias el nacimiento y cuidado de sus hijos e hijas sobre todo en aquellos casos en los que las familias aún no han conseguido la estabilidad económica.

El alcance y cobertura de estas ayudas, debido al papel fundamental que desempeñaron en el marco del apoyo familiar, así como los altos índices de cobertura alcanzados a lo largo de la primera etapa, ocasionaron que se vieran ampliadas de manera muy importante con el II Plan, cobrando un especial protagonismo, que deberá seguir aumentándose hasta la acordada convergencia europea en 2.020, establecida en la recientemente aprobada Ley de Familia.

Dentro de las ayudas económicas a las familias con hijos e hijas, se distinguen dos tipos de programas: el Programa de ayudas por hijos e hijas a cargo y el Programa de subvenciones para el apoyo a las familias con niños y niñas menores de tres años y para la consolidación de la red de centros de atención a la infancia para menores de tres años, desarrollados por el Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social y el Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales respectivamente. Ambos programas, han experimentado considerables mejoras en este segundo Plan, que se detallan a continuación, junto con la cobertura y grado de ejecución de los mismos.

2.1. Programa de ayudas por hijos e hijas a cargo, Ayudas periódicas y extraordinarias.

El segundo Plan incorpora en este programa ciertos cambios con el objeto de acercarse a la universalización de las ayudas, haciéndolas extensibles a todos los hijos e hijas (incluyéndose los primeros hijos e hijas), equiparando las ayudas cualquiera que sea el carácter de filiación (ampliando las ayudas a adopciones y acogimientos es preadoptivos) y avanzando hacia una conversión de las ayudas de puntuales a periódicas. El Programa de ayudas queda por tanto con este segundo Plan de la siguiente manera:

- Primeros hijos e hijas: Ayuda puntual de alcance universal, pero cuantía condicionada al nivel de ingresos, oscilando entre los 400 (familias que superen 6 veces el SMI y 900 euros para las familias con rentas inferiores a 4 veces el SMI)

Línea estratégica 2: Ayudas económicas a las familias con hijos e hijas.

- Segundos hijos e hijas: Ayuda que se convierte de puntual a periódica, pasando de una a dos anualidades, la primera de 1.100 Euros y la segunda de 400 Euros.
- Terceros hijos e hijas o sucesivos: Ampliación de las cinco anualidades a siete, de 1.100 Euros durante los cinco primeros años, y las dos últimas anualidades de 400 Euros.
- Parto, adopciones o acogimientos preadoptivos múltiples: desaparecen las ayudas periódicas del Primer Plan, y son sustituidas a partir de 2006 por un nuevo sistema de doble prestación: por un lado ayudas generales previstas en el sistema general de ayudas por hijos al cargo, y por otra ayuda especial y puntual para hacer frente a los gastos extraordinarios derivados de la naturaleza múltiple del parto, adopción o acogimiento. Al entenderse como ayuda asistencial, la cuantía se asigna en función de la renta familiar.

- Grado de ejecución

Con la aplicación del **Decreto 255/06** (*por el que se regulan las nuevas ayudas a familias con hijos e hijas; nacidos, adoptados o en acogimiento preadoptivo, vigente a partir del 1 de enero de 2007*), que contempla y recoge todos los supuestos familiares posibles, haciéndolos subvencionables, se consolida el **carácter universal** de las ayudas económicas por hijos e hijas al cargo (incluso en aquellas ayudas puntuales cuya cuantía se encuentra sujeta a renta familiar, todos los niveles de ingresos tienen derecho a algún tipo de prestación económica). A este respecto cabe destacar que la cobertura es casi universal con un porcentaje de denegaciones de un 1,4%, motivado en la mayor parte de los casos por entrega de solicitudes fuera de plazo o por falta de cumplimiento de los requisitos de empadronamiento.

El estado de las solicitudes presentadas en 2008 por tipo de ayuda solicitada muestra un total de 29.145 expedientes registrados y grabados a 31 de diciembre de 2008, de los cuales un 98% han sido resueltos y el 2% corresponde a expedientes pendientes de resolución a fecha 20 de enero de 2009.

Estado de las solicitudes presentadas en 2008 por tipo de ayuda solicitada

Tipo	Total 2008						
	Total	Denegados	Concedidos	Resueltas	Denegatorios	Estimatorios	Pendientes
1º hijo/a	11.155	220	10.626	10.846	84	225	309
2º hijo/a	14.324	131	14.017	14.148	56	120	176
3º hijo/a	3.009	41	2.905	2.946	22	41	63
Múltiples	657	10	627	637	4	16	20
Total	29.145	402	28.175	28.577	166	402	568

De entre los expedientes resueltos, han sido concedidos 28.175 cuya distribución por tipo de ayuda concedida es de la siguiente manera:



Base: expedientes concedidos en 2008

Tal y como se observa en la tabla comparativa de las ayudas concedidas desde 2002 hasta 2008, en los últimos dos años se mantienen constantes y en parámetros muy similares las ayudas concedidas a los primeros hijos, lo que supuso el cambio sustancial y cualitativo con respecto al Plan anterior. Sin embargo, es igualmente significativo el aumento de las ayudas otorgadas por cuidado de segundos y terceros hijos, llegando a ser el doble en 2008 que en 2007.

Este incremento ya iniciado en los últimos años de vigencia del Primer Plan, es debido al carácter plurianual y retroactivo de la mayoría de las ayudas, que hace que se incorporen al programa hijos de inmigrantes y provenientes de otras comunidades autónomas que van cumpliendo el requisito de 1 año de empadronamiento.

Ayudas concedidas

Tipo	Nº Ayudas Concedidas							Total II PLAN
	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008 ¹	
1º	0	0	0	0	8.123	10.687	10.626	29.436
2º	5.359	5.962	6.081	6.301	6.948	7.392	14.017	28.357
3º	3.768	1.138	1.159	1.228	1.322	1.563	2.905	5.790
Múltiples	2.208	447	412	444	474	551	627	1.652
Total	11.335	7.547	7.652	7.973	16.867	20.193	28.175	65.235

Nota* Datos de expedientes resueltos en cada año sin tener en cuenta el momento de presentación de la solicitud

¹) Datos 2008. Ejecución a 20/01/09

Línea estratégica 2: Ayudas económicas a las familias con hijos e hijas.

El número de familias beneficiarias del programa ha aumentado considerablemente, especialmente partir 2006 con la incorporación de las ayudas a primeros hijos, /as.

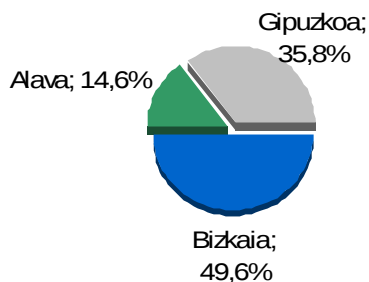
Evolución del número de ayudas económicas solicitadas, denegadas y concedidas 2002-2008

	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Ayudas económicas solicitadas	11.335	8.231	7.868	8.120	17.040	20.675	28.577
Ayudas económicas denegadas	0	684	216	147	173	482	402
Ayudas económicas concedidas	11.335	7.547	7.652	7.973	16.867	20.193	28.175

- Ejecución presupuestaria

El presupuesto ejecutado en 2008 en el total de la Comunidad Autónoma, correspondiente al Decreto 255/06 de Ayudas a familias con hijos e hijas es de: **24.762.200,00 €**, al que hay que añadir el presupuesto ejecutado correspondiente ampliaciones y reconocimientos de minusvalías en virtud del Decreto 176/02, que suponen un total de **571.200 €**. Por tanto, el **presupuesto total ejecutado** en ayudas por cuidado de hijos e hijas asciende a **25.333.400 €**, cuyo **gasto por territorio histórico** se distribuye del siguiente modo:

Distribución del presupuesto ejecutado en ayudas por nacimiento de hijos por territorio histórico en 2008

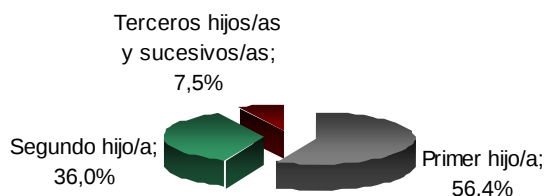


- Cobertura e Impacto

Con la extensión y ampliación de las ayudas económicas al nacimiento de los primeros hijos e hijas incorporada con el segundo Plan de Apoyo a las Familias, y teniendo en cuenta la distribución de nacidos en 2008 por orden de nacimiento, en la que se observa que más de la mitad (**56,4%**) de los nacidos de ese año corresponde al primer hijo o hija del hogar, se alcanza un

alto grado de cobertura (97%)² que se ha estabilizado en los tres años de vigencia de Plan.

Orden de nacimiento de los hijos/as



Base: nacidos en 2008

Fuente Eustat (primer trimestre 2008 y estimación del segundo trimestre en base a 2007)

Por otra parte, atendiendo a los expedientes iniciales según éstos sean por nacimiento o adopción concedidos en 2008 (es decir nuevas ayudas concedidas), se observa como existe una clarísima predominancia de las ayudas por nacimiento en todas las tipologías (98,6% del global de ayudas otorgadas):

Distribución de nacimientos y adopciones entre las ayudas concedidas por cuidado de hijos en 2008

Tipo	Nacimiento	Adopción	Total
Múltiples	95,2%	4,8%	499
1º	98,5%	1,5%	10.626
2º	98,9%	1,1%	7.309
3º	98,7%	1,3%	1.437
Total	98,6%	1,4%	19.871

Distribución de nacimientos y adopciones entre las ayudas concedidas por cuidado de hijos en 2008 a nivel global



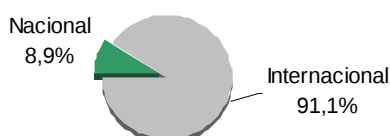
² Para calcular la cobertura de las ayudas económicas por nacimiento de hijos e hijas se dividen los niños nacidos en 2008, entre los expedientes de inicio, correspondientes a nacidos en 2008 que han accedido a las ayudas, estimando dos niño/as en el caso de partos múltiples.

Línea estratégica 2: Ayudas económicas a las familias con hijos e hijas.

Base: 19.871 ayudas para el cuidado de hijos e hijas iniciales concedidas en 2008 en la CAPV

Igualmente, el desglose de los tipos de adopción, muestra una mayor presencia de adopciones internacionales, con porcentajes superiores de este tipo de adopciones en todas las tipologías y en los tres territorios históricos, siendo este porcentaje ligeramente inferior para los terceros hijos e hijas:

Distribución de adopciones nacionales e internacionales en ayudas iniciales concedidas en 2008



Base: 19.871 ayudas para el cuidado de hijos e hijas iniciales concedidas en 2008 en la CAPV

ALAVA			
	Nacional	Internacional	Total
MÚLTIPLES	0,0%	100,0%	100,0%
PRIMEROS	0,0%	100,0%	100,0%
SEGUNDOS	0,0%	100,0%	100,0%
TERCEROS	100,0%	0,0%	100,0%
TOTAL	1	40	41
BIZKAIA			
	Nacional	Internacional	Total
MÚLTIPLES	0,0%	100,0%	100,0%
PRIMEROS	9,8%	90,2%	100,0%
SEGUNDOS	21,2%	78,8%	100,0%
TERCEROS	30,0%	70,0%	100,0%
TOTAL	19	131	150
GIPUZKOA			
	Nacional	Internacional	Total
MÚLTIPLES	16,7%	83,3%	100,0%
PRIMEROS	4,3%	95,7%	100,0%
SEGUNDOS	3,2%	96,8%	100,0%
TERCEROS	12,5%	87,5%	100,0%
TOTAL	5	86	91
TOTAL CAPV			
	Nacional	Internacional	Total
MÚLTIPLES	4,2%	95,8%	100,0%
PRIMEROS	6,9%	93,1%	100,0%
SEGUNDOS	10,0%	90,0%	100,0%
TERCEROS	26,3%	73,7%	100,0%
TOTAL	25	257	282

- Valoración del diseño y gestión

Con respecto al diseño de las ayudas económicas al nacimiento de hijos e hijas, el principal aspecto reseñable y susceptible de modificación son las ayudas económicas por nacimiento, adopción o acogimiento preadoptivo de los primeros hijos. De cara a alcanzar el objetivo de la convergencia europea marcada por la Ley, es clave la conversión de esta ayuda a primeros hijos e hijas de puntual a plurianual, equiparándose o incluso ampliándose de manera prioritaria al menos a las ayudas existentes de segundos, terceros hijos e hijas y sucesivos. Además, dado que este tipo de nacimientos (primeros hijos e hijas) corresponde a más de la mitad de los nacidos anuales (en torno a un 56%) en la medida en que se amplíen y extiendan estas ayudas, la cobertura del programa será mayor.

Otro aspecto clave para converger con Europa, es la eliminación del requisito del nivel de ingresos como baremo de la dotación económica a recibir, en tanto que la tendencia actual considerada como más equitativa, es dar una ayuda universal independiente de la renta.

Igualmente, la extensión de las edades de recepción de las ayudas en todos los casos, deberá desarrollarse de manera progresiva en sucesivos planes y decretos, marcándose calendarios intermedios, hasta el objetivo fijado de los 18 años en el año 2020.

En cuanto a la valoración de las ayudas se reciben de forma muy positiva, pero en ningún caso, debido a su cuantía y limitada duración, se entienden como motivadoras para modificar sus previsiones de natalidad.

Los puntos dónde las familias obtienen información sobre las ayudas, son calificados como muy efectivos y apropiados (centros de salud, maternidad, registros); sin embargo, se realizan observaciones con respecto a la capacidad para ampliar información y la predisposición del personal de estos puntos, que se limitan a trasladar los folletos informativos. Sería por tanto adecuado, potenciar la implicación y colaboración de los Ayuntamientos, y los intermediarios, de cara a favorecer la comprensión de las ayudas y los pasos a seguir para su acceso, y aumentar la satisfacción de las familias beneficiarias del programa.

Por otra parte, Los distintos grupos de discusión realizados con padres y madres beneficiarias de estas ayudas, revelan que el conocimiento de las mismas está muy extendido, pero sobre todo a través de canales de comunicación informales. Esto con frecuencia produce confusiones sobre las cuantías, los plazos, los requisitos y las instituciones que las otorgan.

2.2. Programa de subvenciones para el apoyo a las familias con niños y niñas menores de 3 años y para la consolidación de la red de atención a la infancia para menores de tres años.

Este programa completa las subvenciones destinadas a cubrir parte de los costes generados por las familias de rentas más bajas por la escolarización de sus hijos e hijas en escuelas infantiles y evitar que éstos se vean privados de la posibilidad de acudir a esta etapa educativo - asistencial de 0 a 3 años, con lo que ello implica para los padres y madres y su vinculación con el mercado laboral y sus posibilidades de conciliación. Son subvenciones encaminadas a que las diferencias económicas no sean un obstáculo a la hora de acceder a una escuela infantil.

- Grado de ejecución

El pasado curso escolar, las solicitudes presentadas para acceder a las ayudas para la escolarización de 0 a 3 años, se vieron incrementadas en un 4%, superándose las 9.000 solicitudes. De ellas, algo más de la mitad fueron concedidas (50,9% de las solicitudes), porcentaje ligeramente inferior al de los dos cursos anteriores. Asimismo, se denegaron 4.517 solicitudes (49,1%), siendo los motivos principales de denegación, la superación de rentas y el desistimiento o falta de documentación.

Evolución de las ayudas solicitadas concedidas y denegadas para la escolarización de 0 a 3 años³

	2005-2006		2006-2007		2007-2008		Incremento interanual	
Concepto	N	%	N	%	N	%	Diferencia interanual 07/08-06/07	Diferencia interanual 07/08-05/06
Concedidas	4865	55,4%	5281	59,7%	4690	50,9%	-11,19%	-3,60%
Denegadas	3917	44,6%	3567	40,3%	4517	49,1%	26,63%	15,32%
Solicitadas	8782	100,0%	8848	100,0%	9207	100,0%	4,06%	4,84%

Fuente: Dirección de Vivienda y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco

- Ejecución presupuestaria

El total de 4.690 subvenciones para escuelas infantiles concedidas corresponden a un presupuesto ejecutado de 4.125.346,50€ en el año 2008 para el curso 2007-2008, cuya distribución por territorio histórico es de la siguiente manera:

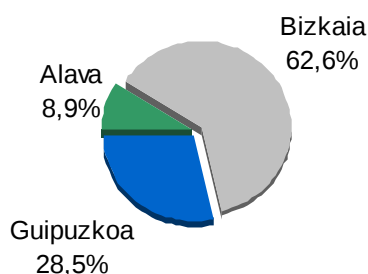
³ Datos facilitados por el Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales

Número de solicitudes concedidas, denegadas, solicitadas y ejecutadas por territorio histórico en 2008

2008	Concedidas	Denegadas	Solicitadas	Ejecutado
Álava	418	742	1160	259670,09
Bizkaia	2935	2584	5519	2.642.745,04
Gipuzkoa	1337	1191	2528	1.222.931,37
Total CAPV	4690	4517	9207	4.125.346,50 €

Fuente: Dirección de Familia del Gobierno Vasco

Distribución de subvenciones concedidas para la escolarización de 0 a 3 años en el curso 2007- 2008 por territorio histórico



Para los dos años restantes de vigencia de este II Plan de Apoyo a las Familias, se ha estimado un gasto en subvenciones para la escolarización de 0 a 3 años de 4.200.000 € anuales. Tales recursos económicos procederán de los correspondientes créditos presupuestarios establecidos al efecto anualmente en los Presupuestos Generales del Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

- Cobertura e impacto

Con el objeto de calcular la cobertura de las subvenciones para la escolarización de 0 a 3 años, ponemos en relación las ayudas concedidas para tal fin, y el número de plazas ocupadas para estos tramos de edad. Así, se observa que para el curso escolar correspondiente a 2006-2007, las ayudas alcanzaron a un 18,7% del total de alumnos de esas franjas, mientras que en el curso escolar de 2007-2008, la cobertura de ayudas desciende ligeramente a un 16,6% de las plazas ocupadas.

Uno de los motivos principales de denegación de las ayudas es la superación de los límites máximos de renta familiar, las cuales, pese a ser ponderadas al número de hijos, no han sido modificados o ampliados en los últimos años. Por ello, sería conveniente ampliar los márgenes y baremos de ingresos familiares para poder llegar a más familias y ser capaces de incrementar la cobertura

La extensión del público objetivo de la medida supondría asumir unos objetivos ambiciosos en cuanto a la cobertura de las mismas, que pasarían de tener un carácter residual a ser más generales. Se daría por tanto respuesta, a las quejas que se reciben en ese sentido, eliminándose consecuencias no deseadas como la concepción de que se trata de una ayuda que sólo llega a colectivos desfavorecidos y la consecuente insatisfacción social que genera esta percepción en colectivos de status social medio.

- Valoración del diseño y gestión

La comunicación y relación entre las escuelas infantiles y el Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco debería ser más fluida. Dado que los trámites y pagos se realizan a través de centros escolares hay que seguir trabajando por mejorar el intercambio de información entre éstos y la Comisión de Valoración adscrita a la Dirección de Bienestar Social. Se trata de un colectivo que no es nada homogéneo, familias desestructuradas, mujeres maltratadas, cuya casuística es muy numerosa, y dispersa, que presenta en

ocasiones dificultades culturales, e incluso lingüísticas, por lo que la necesidad de contar con intermediarios y facilitadores es crucial para la comisión.

Debido precisamente a esta diversidad de situaciones, la comisión debe muchas veces flexibilizar y adaptarse a casos puntuales, acordar decisiones con la oficina del control económico tratando de establecer parámetros de valoración comunes en el escaso margen de maniobra con el que cuentan. En este sentido, por ejemplo, aún quedan por pulir ciertos aspectos en lo referente a familias monoparentales (dificultades a la hora de aportar ciertos requisitos como certificados de convivencia).

3.1 Programa de ayudas económicas a personas trabajadoras por cuenta ajena en situación de excedencia laboral o de reducción de jornada para el cuidado de hijos e hijas

- Grado de ejecución

El programa iniciado en agosto de 2002 con el Primer Plan de Apoyo a las Familias ha experimentado un salto cuantitativo muy importante con la derogación del anterior Decreto 329/03 y la entrada en vigor del nuevo Decreto 118/07, cuyo nuevo procedimiento y modo de presentación (apertura de expediente por cada trimestre en situación de excedencia y reducción de jornada solicitadas y pago a posteriori), hace que sea inviable la comparativa del total de los expedientes con los años anteriores. En el ejercicio del año 2008, primer año completo de vigencia del decreto, se han computado un total de 26.933, de los cuales se han concedido 26.570 ayudas. De estas ayudas concedidas el 40% corresponden a expedientes nuevos y el resto a renovaciones trimestrales de expedientes.

Número de solicitudes, ayudas concedidas y denegaciones 2007 - 2008 con el nuevo Decreto 118/07.

	2007 ⁴	2008
Solicitudes	467	26.933
Ayudas concedidas	371	26.570
Denegaciones	96	363
Índice de denegación	0,21	0,01

Los escasos índices de denegación registrados (con 0,21 en el último periodo de 2007 en el que ya estaba vigente el decreto, y 0,01 en 2008) indican que el programa cuenta con notoriedad y conocimiento por parte de los trabajadores con derecho a las ayudas. Sin embargo, uno de los motivos principales de denegación es la falta de cumplimiento del periodo continuado mínimo de 59 días de excedencia o reducción, por lo que entre los potenciales beneficiarios de las ayudas permanece cierta confusión con respecto al anterior decreto. Igualmente, existe un importante porcentaje de expedientes denegados por presentación fuera de plazo o no alcanzar el porcentaje de reducción de jornada del 33% requerida.

De cara a poder estimar los beneficiarios reales que se incorporan al programa en 2007 y 2008, es preciso tomar únicamente las solicitudes iniciales, dejando de lado las solicitudes de renovación trimestral de las ayudas.

⁴ Incluidos únicamente los expedientes a partir de la entrada en vigor del Decreto 118/07.

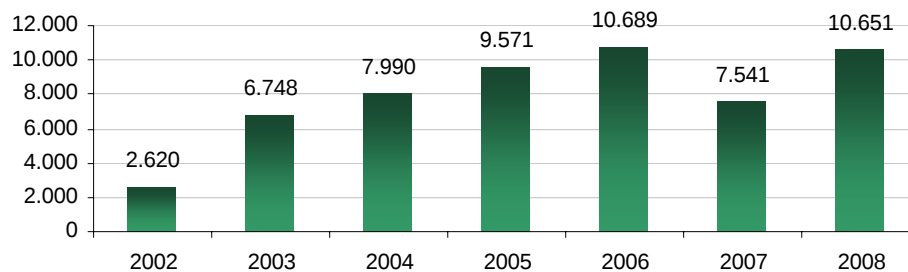
Línea estratégica 3: Conciliación de la vida laboral y familiar.

Si bien a finales de 2007 debido a la modificación reglamentaria y al nuevo sistema de acceso a las ayudas que la nueva regulación conllevaba (necesidad de haber cumplido un requisito mínimo de 59 días en la situación de excedencia o reducción de jornada; lo que hacía que únicamente podían acceder a ellas aquellos que hubieran iniciado la situación de excedencia y reducción de jornada entre el 4 de agosto y el 1 de octubre de 2007) se producía un descenso considerable del número de ayudas por excedencia o reducción de jornada, una vez computado el ejercicio del año 2008, se observa cómo en este año, primer año completo de vigencia del nuevo decreto, se mantienen prácticamente las ayudas concedidas en 2006, apuntándose hacia la consolidación del programa y las ayudas.

Evolución del número de solicitudes, ayudas concedidas y denegaciones 2002-2008

	2002	2003	2004	2005	2005-2006	2006	2007 ⁵	2008 ⁶	2006-2008
Solicitudes	2.739	6.860	8.118	9.721	27.438	10.948	7.891	10.957	29.796
Ayudas concedidas	2.620	6.748	7.990	9.571	26.929	10.689	7.541	10.651	28.881
Denegaciones	119	112	128	150	509	259	350	302	911
Índice de denegación	0,04	0,02	0,02	0,02	0,02	0,02	0,04	0,03	0,03

Evolución de las ayudas concedidas a la conciliación Excedencias y reducciones de jornada



Ejecución presupuestaria

En el ejercicio del año 2007, desde la Dirección de Familia responsable de dicho programa de ayudas a partir de la entrada en vigor del Decreto 118/07, en relación con los expedientes concedidos detallados anteriormente, se ha ejecutado un presupuesto total de 105.917 € en 2007, mientras que en el año 2008 el gasto ejecutado asciende a 11.161.762,30 €, de los cuales

⁵ Se computan expedientes correspondientes al Decreto 329/03 y los expedientes correspondientes a la entrada en vigor del Decreto 118/2008 el 1 de Julio del citado año, por lo que únicamente se pueden computar ayudas a lo largo del cuarto trimestre por las contrataciones del tercer trimestre del año.

⁶ A objeto de poder comparar se toman únicamente los expedientes de conciliación de inicio.

2.476.830,48 € corresponden al gasto ejecutado en territorio histórico de Álava, 3.336.665,64 € en Gipuzkoa y 5.348.266,18 € en Bizkaia.

No obstante, además del presupuesto ejecutado por la Dirección de Familia en aplicación del Decreto 118/07; en virtud de la disposición transitoria del mismo que reconoce el pago de las solicitudes presentadas y comprometidas con el anterior Decreto 329/03, la Dirección de Empleo y Formación ha ejecutado un gasto de 15.159.268 € en 2006, 17.181.426 € en 2007 y de 3.352.606 € en 2008 en ayudas a la conciliación para trabajadores. Por tanto, el gasto ejecutado total par el programa de conciliación de trabajadores es el siguiente:

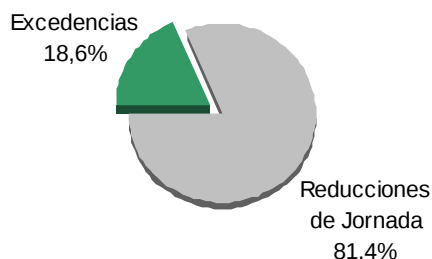
Presupuesto ejecutado en el programa de conciliación a trabajadores en la primera parte del Plan de Apoyo las Familias 2006 - 2008

	2006	2007	2008	Total
Decreto 329/03 (Dirección de Empleo y Formación)	15.159.268 €	17.181.426 €	3.352.606 €	35.693.299 €
Decreto 118/ 07(Dirección de Familia)		105.917 €	11.161.762 €	11.267.680 €
Total programa de conciliación a trabajadores	15.159.268 €	17.287.343 €	14.514.368 €	46.960.979 €

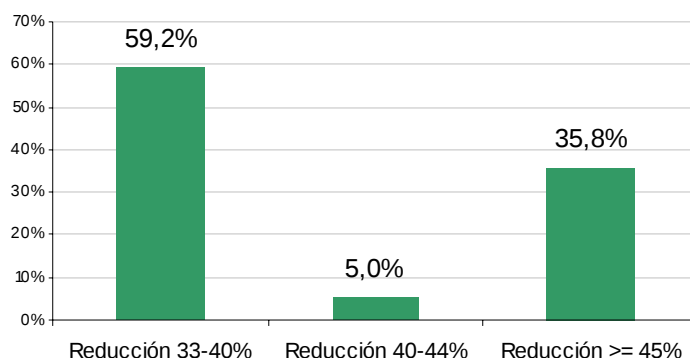
- Cobertura e Impacto

La preferencia por la opción de la reducción de jornada laboral entre los beneficiarios del programa, se mantiene constante los dos últimos años con la vigencia del nuevo decreto, de una manera muy significativa y en los tres territorios históricos. Así, analizando el desglose porcentual de la distribución de los dos tipos de ayudas se observa cómo 8 de cada 10 ayudas concedidas corresponden a reducciones de jornada y especialmente a reducciones comprendidas entre el 33 y el 40% de la jornada, que constituyen 6 de cada 10 de las reducciones concedidas.

Distribución de excedencias y reducciones de jornada en los expedientes concedidos en 2008



Tipos de reducciones de jornada para el cuidado de menores en 2008



Este hecho mantiene una tendencia prácticamente similar en los tres territorios históricos, sin apenas diferencias a nivel global entre la opción de excedencias o reducciones de jornada (en torno a un 80% en los tres territorios), y con ciertas variaciones entre los tipos de reducciones elegidas.

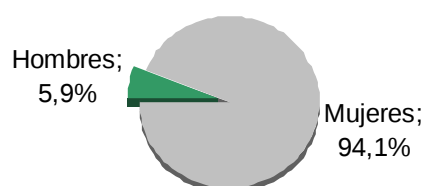
Distribución de excedencias y reducciones por territorio histórico

	Álava	Gipuzkoa	Bizkaia	Total
EXCEDENCIAS	18,5%	19,6%	18,0%	18,6%
REDUCCIONES	81,5%	80,4%	82,0%	81,4%
Reducción 33-40%	44,6%	46,6%	50,8%	48,2%
Reducción 40-44%	3,3%	4,5%	4,1%	4,1%
Reducción >= 45%	33,6%	29,3%	27,1%	29,1%
TOTAL TRABAJADORES	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

La preferencia por la reducción de jornada frente a la excedencia es un hecho que ya se comenzaba a percibir con la puesta en marcha del Programa en el Primer Plan y que supone un mayor cumplimiento y acercamiento hacia el objetivo perseguido tanto por el propio programa como por el Plan en su conjunto. La reducción se contempla como la opción más eficaz para facilitar la conciliación, el poder compaginar la vida personal, laboral y familiar, evitando el alejamiento de los trabajadores del mercado de trabajo y posibilitando que se pueda decidir la opción personal deseada. No obstante, el éxito de las reducciones de jornada es relativo, y está relacionado con la insuficiencia de las cuantías otorgadas en situación de excedencia (opiniones vertidas en los grupos de discusión con padres y madres perceptores de las ayudas)

En cuanto a la cobertura del programa por género, pese a los intentos realizados y las medidas adoptadas (concediendo mayor dotación económica a los hogares en los que sean hombres los que opten por reducir su tiempo de trabajo o tomar la excedencia) de cara a incentivar la paridad y reparto equitativo de las tareas familiares, se mantiene de forma muy residual la presencia de hombres beneficiarios de ayudas a la conciliación.

Distribución de expedientes de excedencia y reducción de jornada concedidos en 2008 por género



El porcentaje de hombres es aún menor en el caso de las excedencias, y ligeramente superior en la provincia de Álava, si bien se mantiene la clara predominancia femenina a la hora de conciliar.

Distribución de excedencias y reducciones por territorio histórico y sexo

Tipología	ÁLAVA		GIPUZKOA		BIZKAIA		TOTAL CAPV	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
EXCEDENCIAS	4,0%	96,0%	3,5%	96,5%	2,2%	97,8%	3,0%	97,0%
REDUCCIONES	10,2%	89,8%	6,0%	94,0%	5,4%	94,6%	6,6%	93,4%
Red. 33-40%	10,9%	89,1%	6,7%	93,3%	5,9%	94,1%	7,1%	92,9%
Red. 40-44%	10,5%	89,5%	5,6%	94,4%	4,0%	96,0%	5,7%	94,3%
Red. >= 45%	9,4%	90,6%	4,7%	95,3%	4,6%	95,4%	5,8%	94,2%
TOTAL TRABAJADORES	9,1%	90,9%	5,5%	94,5%	4,8%	95,2%	5,9%	94,1%

- Valoración del diseño y gestión

Pese a tratarse de un programa aparentemente consolidado y reforzado con el nuevo decreto, el Plan carece de parámetros comparativos y objetivos cuantificables en cuanto a su cobertura y alcance tanto por tipo de ayuda como por distribución de los beneficiarios por sexo, elemento clave de cara a conseguir un acercamiento hacia el reparto equitativo de tareas y la igualdad entre hombres y mujeres. Por ello, sería conveniente el establecimiento de un cuadro de indicadores cuantitativo que recoja a modo de compromiso los niveles de cobertura a cubrir. Para tal fin, sería preciso igualmente, adaptar la recogida de información y el registro de expedientes llevada a cabo por parte del departamento competente con el objeto de poder realizar un mayor desglose y por tipos de familia que ha accedido al programa de ayudas a la conciliación, y obtener así una fotografía más nítida de la realidad familiar.

Los cambios sustanciales incorporados por el nuevo decreto referentes al requisito de haber disfrutado 59 días de la situación subvencionables, pese a solventar dificultades e incidencias (reintegros de periodos de excedencia o reducción concedidos previamente) debido al retraso en la resolución y concesión de la ayuda que ello conlleva, la necesidad de renovar de forma periódica las solicitudes, genera cierta confusión y descontento entre los potenciales beneficiarios de las ayudas, que contemplan estas modificaciones administrativas como nuevos obstáculos para sus posibilidades de conciliación.

La adecuación de la cuantía de las ayudas recibidas es sin duda el aspecto que presenta mayores carencias para los potenciales beneficiarios de las ayudas y es señalado por los mismos como insuficiente y en ningún caso

Línea estratégica 3: Conciliación de la vida laboral y familiar.

desencadenante o motivadora para el acceso al programa en sí misma. A este respecto, observando la tasa de inflación acumulada durante los años de vigencia del Plan en la Comunidad Autónoma Vasca, parece necesario incrementar de un modo coherente y progresivo la cuantía de las ayudas económicas.

Por otro lado, la discriminación positiva al conceder una prestación económica mayor a aquellas unidades familiares de los hombres que opten por acogerse a estas situaciones, encaminada a potenciar y promover su implicación en los deberes familiares, posee consecuencias no deseadas, en cuanto que se entiende como una medida aislada para conseguir el igual reparto de tareas, que únicamente consigue poner de manifiesto diferencias entre género (opiniones vertidas en los grupos de discusión con padres y madres perceptores de las ayudas).

3.2 Programa de ayudas económicas a personas trabajadoras por cuenta ajena en situación de excedencia laboral o de reducción de jornada para el cuidado de personas con dependencia.

- Grado de ejecución

El decreto 118/07 que regula las ayudas a la conciliación, incorpora como otra de las principales novedades, la extensión de las ayudas económicas a trabajadores en situación de excedencia y reducción de jornada por el cuidado de menores dependientes a aquellos trabajadores que opten por acogerse a estas situaciones para reducir las dificultades de conciliación que les ocasiona el cuidado de un mayor dependiente. Con ello, se amplía de manera sustancial el abanico de situaciones familiares a las que trata de dar respuesta el plan, facilitando a los trabadores y trabajadoras la posibilidad de elegir cómo organizar el cuidado y atención de sus familiares dependientes.

La aprobación de la *Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia*, establece los distintos niveles y grados de dependencia de las personas cuyos familiares serán susceptibles de recibir las citadas ayudas económicas para la conciliación.

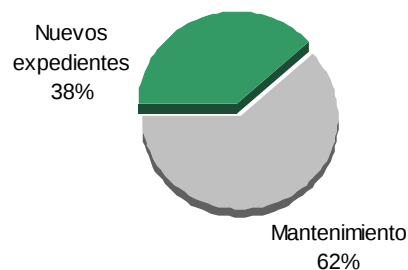
Tal y como detalla la citada ley, la competencia del diagnóstico y valoración del grado de dependencia a solicitud de las familias es de las Diputaciones Forales, que comenzaron a realizar esta valoración coincidiendo con la puesta en marcha del decreto 118/07, a partir del día 30 de julio de 2007, lo que unido al requisito de haber transcurrido 59 días en la circunstancia subvencionable (excedencia o reducción de jornada por cuidado de un familiar dependiente), como ya ocurría con las ayudas a la conciliación por cuidado de menores, dio lugar a un tímido nacimiento del programa en 2007, con sólo 4 solicitudes concedidas, puesto que únicamente pudieron solicitar su acceso al mismo en el cuarto trimestre los trabajadores en situación de excedencia reducción durante el tercer trimestre y cuyos familiares objeto de los cuidados hubieran obtenido la valoración de la dependencia previamente.

Solicitudes, ayudas concedidas y denegaciones 2007-2008

	2007 ⁷	2008
Solicitudes	5	279
Ayudas concedidas	4	245
Denegaciones	1	34
Índice de denegación	0,20	0,12

Por ello, 2008, es el único año del que se dispone de datos completos sobre la marcha del programa, con un total de 279 solicitudes presentadas, de las cuales han sido concedidas 245 y denegadas 34, lo que indica un índice de denegación del 12%. Los motivos más frecuentes para la denegación de las ayudas son nuevamente el incumplimiento del periodo mínimo continuado de 59 días en excedencia o reducción de jornada, las presentaciones fuera de plazo o la falta de acreditación del grado de dependencia del familiar objeto de los cuidados. En cuanto a la distribución entre expedientes de inicio y expedientes de mantenimiento, 4 de cada 10 expedientes corresponden a nuevos expedientes y por tanto a beneficiarios que se incorporan por primera vez al programa de ayudas.

Nuevos expedientes y expedientes de mantenimiento concedidos en 2008 para el cuidado de dependientes



- Ejecución presupuestaria

El escaso número de solicitudes registradas a la finalización del año 2007 hace que el gasto ejecutado para ese periodo sea de 1.122€ en toda la Comunidad Autónoma Vasca, mientras que en 2008 el importe total asciende a 106.018,44€ en toda la Comunidad Autónoma. El desglose por territorio histórico indica un gasto ejecutado de 32.105,41€ en Álava. 38.945,05€ en Gipuzkoa y 34.967,98€ en Bizkaia.

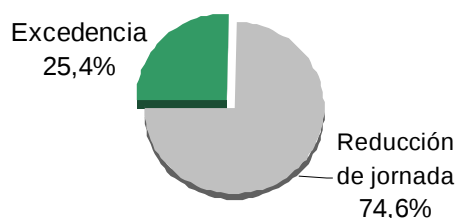
⁷ Entra en vigor el Decreto 118/2008 el 1 de Julio del citado año, por lo que únicamente se pueden computar ayudas a lo largo del cuarto trimestre por las contrataciones del tercer trimestre del año.

- Cobertura e impacto:

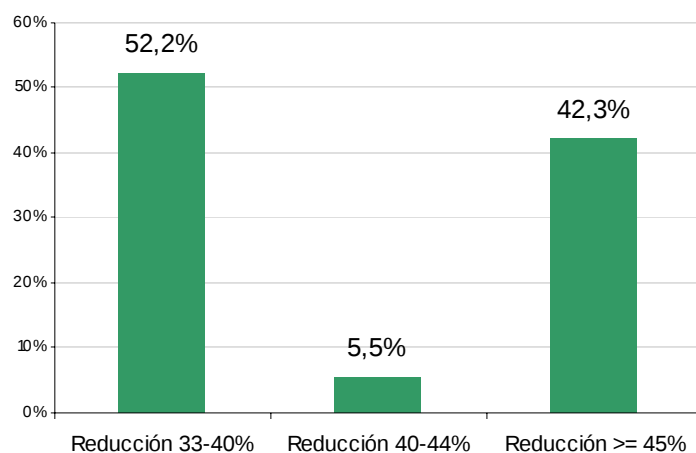
En lo que se refiere a la cobertura de las ayudas a la conciliación para cuidado de mayores por territorio histórico, en 2008 primer año completo con recorrido del programa, $\frac{3}{4}$ partes de las ayudas corresponden a reducciones de jornada, distribuyéndose las ayudas de manera prácticamente similar en cada uno de los territorios históricos (Álava 32,4%, Gipuzkoa 35,7% y Bizkaia 32%), con lo que, dada las diferencias de población entre territorios históricos, puede decir que el programa se está implantando más rápidamente en Álava que en Bizkaia.

Por otro lado, en el ejercicio del año 2008, se mantiene la predominancia de la opción de la reducción de jornada frente a la excedencia (3 de cada 4 trabajadores optan por esa solución para conciliar su trabajo con el cuidado de familiares dependientes), y la reducción de entre el 33% y el 40% como la más frecuente de las distintas tipologías.

Distribución de excedencias y reducciones de jornada para el cuidado de dependientes en los expedientes concedidos en 2008



Tipos de reducciones de jornada para el cuidado de dependientes en 2008



Así mismo, la distribución de las ayudas por territorio histórico en el primer año completo de vigencia del programa, presenta un porcentaje superior a la media de la CAPV en excedencias para el cuidado de dependientes en la provincia de Bizkaia, mientras que en el caso de las reducciones de jornada, Álava, es el territorio histórico con una difusión mayor de estas ayudas.

Distribución de excedencias y reducciones en cada territorio histórico

Tipología	ALAVA	GIPUZKOA	BIZKAIA	TOTAL CAPV
EXCEDENCIAS	5,1%	31,0%	39,7%	25,4%
REDUCCIONES	94,9%	69,0%	60,3%	74,6%
Reducción 33-40%	50,6%	33,3%	33,3%	52,2%
Reducción 40-44%	0,0%	5,7%	6,4%	5,5%
Reducción >= 45%	44,3%	29,9%	20,5%	42,3%
TOTAL TRABAJADORES	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

- Valoración del diseño y gestión

La juventud de la Ley de dependencia, del propio programa de ayudas a la conciliación para el cuidado de mayores dependientes, la dificultad de incorporar y difundir las peculiaridades y requisitos de acceso al mismo, de un modo integrado en las distintas campañas de difusión del Plan de Familia, hacen que hasta el momento sea un programa que cuente con niveles de notoriedad sensiblemente más bajos entre las familias, en comparación con el resto de medidas de conciliación tal y como se observa tanto en la encuesta a hogares (con porcentajes de conocimiento en torno al 30%) y de manera cualitativa a través de entrevistas en profundidad a beneficiarios de las medidas y grupos de discusión con potenciales beneficiarios.

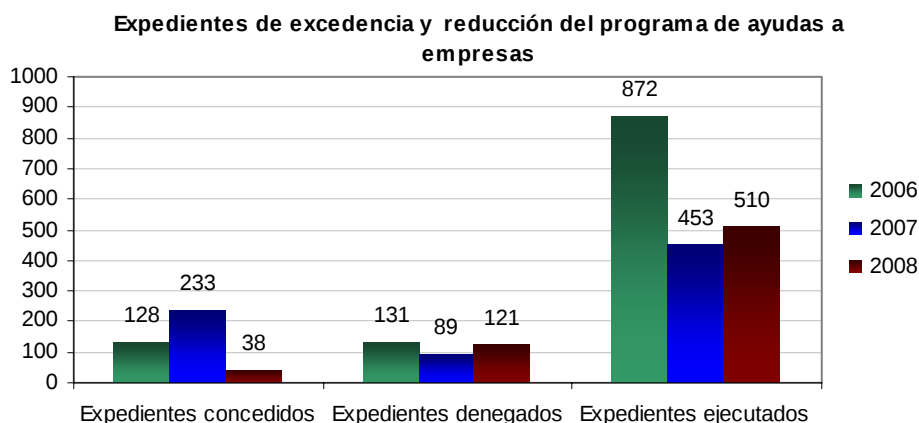
Entre este colectivo de beneficiarios, existe la percepción de que si bien las ayudas a la conciliación para el cuidado de hijos, se enmarcan dentro de un conjunto de recursos encaminados a facilitar la labor de los padres y madres (escuelas infantiles, subvenciones para la escolarización, ayudas económicas por nacimiento de los hijos e hijas, etc...), en el caso del cuidado de mayores o adultos dependientes, esta medida no lleva asociado otro tipo de ayudas económicas directas a las familias cuya problemática de conciliación se base en el cuidado de adultos dependientes, u otros como el aseguramiento de cobertura de servicios especializados en atención de estos colectivos dentro del Plan. No obstante, en este sentido es preciso remarcar, que estas ayudas, medidas y recursos existen, pero no son objeto del Plan de Apoyo a las Familias, en cuanto a que se enmarcan en otros ámbitos regulados por La ley de Dependencia o La Ley de servicios Sociales.

3.3 Programa de ayudas a las empresas para la contratación de personas sustitutas de los trabajadores y trabajadoras acogidas a las medidas de excedencia laboral o reducción de jornada.

Ya desde el primer Plan interinstitucional de Apoyo a las familias se incluye el programa de ayudas a las empresas para la contratación de personas en situación de desempleo para la sustitución de los trabajadores y trabajadoras acogidas a las medidas de excedencia laboral o reducción de jornada, dependiente de la Dirección de Empleo y Formación, subvencionando el 100% de la cotización a la seguridad social del trabajador o trabajadora contratado para sustituir al que se ha acogido a excedencia o reducción de jornada. Este programa facilita la conciliación en cuanto que constituye un apoyo a las empresas cuyos trabajadores y trabajadoras se acogen a situaciones (bien sea para el cuidado de menores o para el cuidado de personas adultas dependientes) por lo que se puede enfocar como complemento a las medidas de conciliación de los trabajadores.

- Grado de ejecución:

Las ayudas económicas a empresas concedidas han descendido ligeramente en el último año, concediéndose un total de 399 ayudas para la contratación en los tres años de vigencia del Plan.



El destino principal de las ayudas económicas a empresas, es la sustitución de trabajadores en situación de reducción de jornada, tal y como se aprecia al analizar la distribución de los expedientes concedidos en los distintos años por

tipo de situación subvencionada Este porcentaje supera más de la mitad de los expedientes en todos los casos.⁸

Distribución de las ayudas a empresas para sustitución de trabajadores en situación de excedencias y reducción de jornada 2006-2008

Expedientes ejecutados	TOTAL CAPV		
	2006	2007	2008
Excedencia	43,5%	45,3%	37,2%
Reducción	56,5%	54,7%	62,8%
Total	100,0%	100,0%	100,0%

El desglose de los distintos expedientes por territorio Histórico, indica una mayor ejecución de las medidas en el territorio histórico de Gipuzkoa en los años 2006 y 2008 mientras que en Bizkaia se produjeron 4 de cada 10 ayudas ejecutadas en 2007:

Distribución de las ayudas a empresas para sustitución de trabajadores en situación de excedencias y reducción de jornada por territorio histórico en 2006-2008

		2006				
		ALAVA	GUIPUZCOA	VIZCAYA	TOTAL CAPV	
Total 2006	Expedientes solicitados	22,0%	34,0%	44,0%	100,0%	259
	Expedientes concedidos	18,0%	34,4%	47,7%	100,0%	128
	Expedientes denegados	26,0%	33,6%	40,5%	100,0%	131
	Expedientes ejecutados 06	15,9%	45,9%	38,2%	100,0%	872
		2007				
		ALAVA	GUIPUZCOA	VIZCAYA	TOTAL CAPV	
Total 2007	Expedientes solicitados	11,5%	44,4%	44,1%	100,0%	322
	Expedientes concedidos	10,3%	48,1%	41,6%	100,0%	233
	Expedientes denegados	14,6%	34,8%	50,6%	100,0%	89
	Expedientes ejecutados 07	17,0%	38,4%	44,6%	100,0%	453
		2008				
		ALAVA	GUIPUZCOA	VIZCAYA	TOTAL CAPV	
Total 2008	Expedientes solicitados	11,9%	40,9%	47,2%	100,0%	159
	Expedientes concedidos	15,8%	23,7%	60,5%	100,0%	38
	Expedientes denegados	10,7%	46,3%	43,0%	100,0%	121
	Expedientes ejecutados 08	22,0%	39,2%	38,8%	100,0%	510

⁸ No es posible realizar estimaciones del índice de sustitución de trabajadores en situación de excedencia o reducción de jornada, puesto que cada expediente de la Dirección de Empleo y Formación corresponde a un trabajador contratado o renovado por un periodo determinado, pudiendo éste sustituir a dos trabajadores al mismo tiempo.

Nota: incluye la ejecución de expedientes comprometidos en años anteriores.

- Ejecución presupuestaria

El presupuesto total ejecutado en el citado programa a lo largo de la primera parte de este segundo Plan de Apoyo a las Familias es de 11874348,68 €, generándose un previsión de pago a años posteriores (2008 a 2010) que asciende a 6.000.000€

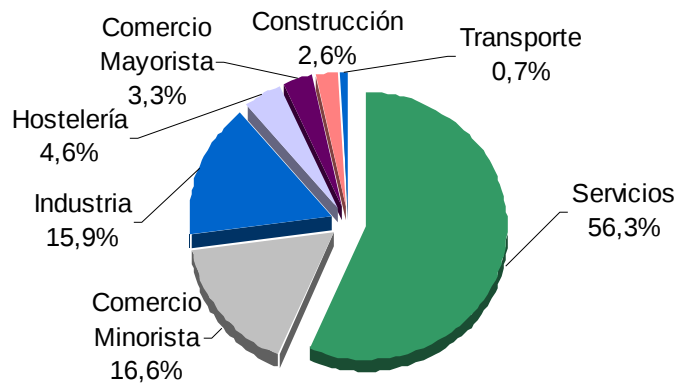
Evolución del gasto ejecutado en ayudas a empresas para contratación de trabajadores en situación de excedencia y reducción de jornada

	2006	2007	2008	Ejecutado 2002-2008
Ayudas a la conciliación Empresas	2.283.782 €	2.324.743 €	1.311.227 €	11.874.349 €
Dto. 329/03 (Comprometido anteriores-2002)				611.482 €
Dto. 329/03 (Comprometido anteriores-2003)	63.879 €			1.809.666 €
Dto. 329/03 (Comprometido anteriores-2004)	62.357 €	61.197 €		2.424.083 €
Dto. 329/03 (Comprometido anteriores-2005)	579.598 €	36.937 €	52.708 €	1.966.042 €
Créditos comprometidos 1er. Plan	705.834 €	98.134 €	52.708 €	6.811.273 €
Dto. 329/03 (Comprometido anteriores-2006)	1.577.948 €	379.387 €	53.978 €	2.011.313 €
Dto. 329/03 (Comprometido anteriores-2007)		1.847.222 €	379.417 €	2.226.639 €
Coste 2º Plan 2006-2007	1.577.948 €	2.226.609 €	433.395 €	4.237.952 €
Dto. 329/03 (Año 2008)			825.124 €	825.124 €

- Cobertura e impacto

La distribución de las ayudas económicas por sector de actividad principal al que pertenece la entidad muestra cómo ciertamente se detectan diferencias notables, de forma que en las empresas de servicios se aglutinan más de la mitad de las subvenciones, mientras que en sectores dedicados al transporte o construcción son las que menor cantidad de ayudas reciben para los trabajadores, debido principalmente, a la menor presencia de mujeres entre su plantilla, quienes se acogen en mayor medida a situaciones de excedencia y sobre todo de reducción de jornada (en un porcentaje de 98% sobre los hombres). A la hora de cuantificar las situaciones de excedencia y reducción de jornada por cuidado de hijos e hijas o de personas dependientes, la realidad es que son pocas las personas que se acogen a esta posibilidad, en las que mayoritariamente se identifica la presencia de mujeres en detrimento de los hombres.

Sector principal de la empresa



Base 151 empresas

Desde la incorporación de la mujer al mercado de trabajo, se han sucedido numerosas fases y continuados avances con los que se pretende impulsar la presencia de la mujer en el mercado laboral. A día de hoy sigue registrándose una mayor presencia masculina en la mayoría de empresas de la Comunidad Autónoma Vasca, especialmente en puestos de Dirección e incluso de mandos intermedios dónde apenas dejan entrever la figura de la mujer en la mayoría de los casos. Si se atiende al sector de actividad, las empresas cuya labor se desarrolla en el ámbito hostelero, comercio minorista o servicios, en general se identifican con mayor número de mujeres entre su plantilla.

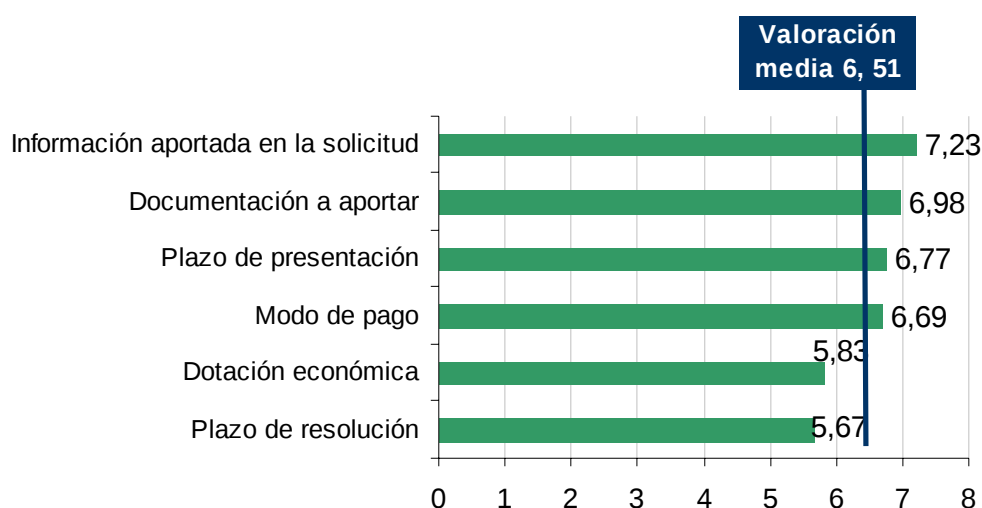
Los medios más recurridos por las empresas para conocer Programas de Ayuda que puedan ser interesantes para el desarrollo de su actividad son medios oficiales como la asesoría, la página Web o la comunicación oficial del Gobierno Vasco a la empresa y en menor medida el Boletín Oficial. Otras fuentes de conocimiento mencionadas más residualmente son la prensa y trabajadores o trabajadoras de la propia empresa.

En cuanto a los canales utilizados para presentar la solicitud de ayuda a contratos de sustitución por excedencias o reducciones con reserva del puesto de trabajo, la mayoría de empresas prefiere una vía impersonal como es Internet, mediante la página Web (41,7%) del Gobierno Vasco. Por otro lado, existe una proporción de empresas más pequeña, pero importante, que opta por el canal presencial y prefiere acudir a una asesoría (28,5%) o a las propias delegaciones del Gobierno Vasco (24,5%).

Del análisis de la valoración puesta de manifiesto por las empresas que han recibido subvención por parte de la Dirección de Empleo para sustituir a

personas trabajadoras acogidas a una excedencia o reducción de jornada de trabajo para cuidado de hijos e hijas o de familiares en una situación de dependencia, se desprende una satisfacción media de 6,51 puntos sobre 10 lo que indica un resultado positivo, pero con posibilidades de mejora en aspectos como la dotación económica o los plazos de resolución.

Satisfacción media de las empresas con los distintos atributos



Base 151 empresas

- Valoración del diseño y gestión

El programa de ayudas económicas a empresas hace frente a los gastos de seguridad social derivados de contratar a una persona desempleada que cubra temporalmente el puesto de la persona que recurre a la excedencia o a la reducción de jornada. Pese a ser recibido de un modo muy positivo por parte de las empresas, se señala que la cuantía es insuficiente, por cuanto no cubre los gastos de formación y adaptación de la persona contratada al puesto de trabajo sustituido. Este hecho, así como los bajos índices de sustitución registrados, indican que el programa no actúa como gran motivador de nuevas contrataciones.

Por otro lado, es preciso señalar la inexistencia de programas específicos de sensibilización en las empresas que acompañen al programa de subvenciones, encaminadas a resaltar la importancia de establecer medidas de conciliación, fórmulas de flexibilización horaria y la necesidad de que desde la propia empresa se pongan a disposición del trabajador soluciones para tal fin. Existe la percepción de que es responsabilidad únicamente de las administraciones

Línea estratégica 3: Conciliación de la vida laboral y familiar.

públicas, por lo que la implicación de las empresas en este sentido es muy escasa, y debido a esto sería conveniente establecer programas concretos para *premiar* o subvencionar empresas que desarrollen este tipo de medidas.

3.4 Programa de ayudas económicas para la contratación de cuidadores para niños y niñas menores de 3 años.

Otra de las medidas novedosas del II Plan de Apoyo a las Familias es la concesión de una ayudas económica a aquellas familias que opten por la contratación de una persona para el cuidado de sus hijos menores de 3 años no escolarizados. La cuantía, destinada al pago de la cotización a la Seguridad Social de la persona empleada es modulada en función de la renta familiar, y podrá ser solicitada por un periodo mínimo de tres meses hasta que los niños o niñas objeto de los cuidados alcance la edad para la escolarización (mes de agosto anterior incluido). La cuantía, varía entre el 50% y el 100% de la cuota de la seguridad social en función de la renta familiar.

- Grado de ejecución

Al tratarse de un programa muy reciente, puesto en marcha con la entrada en vigor del decreto 118/2007, y que al igual que las ayudas a la conciliación cuenta con el requisito de haber superado un mínimo de 59 días de contratación antes del primer día del plazo de la solicitud (1 de octubre de 2007), durante 2007 apenas se recibieron y concedieron solicitudes, mientras que con las solicitudes de 2008 ya es posible establecer una valoración con respecto al grado de ejecución del programa. De los 435 ayudas concedidas en 2008, un **28%** corresponden a **nuevas contrataciones de cuidadores** y el resto a solicitudes de mantenimiento (renovaciones) por lo que puede decirse que la difusión del programa es todavía relativamente escasa.

Número de solicitudes, ayudas concedidas y denegaciones para la contratación de cuidadores 2007-2008

	2007 ⁹	2008
Solicitudes	39	487
Ayudas concedidas	34	448
Denegaciones	5	39
Índice de denegación	0,87	0,92

La distribución de las ayudas por territorio histórico muestra una mayor implantación del programa en Bizkaia, territorio en dónde se sitúan más de la mitad de los expedientes concedidos para la contratación de cuidadores, hecho acorde con el peso poblacional del territorio:

⁹ Entra en vigor el Decreto 118/2008 el 1 de Julio del citado año, por lo que únicamente se pueden computar ayudas a lo largo del cuarto trimestre por las contrataciones del tercer trimestre del año.

Ayudas concedidos para la contratación de cuidadores por territorio histórico

	ALAVA	GIPUZKOA	BIZKAIA	TOTAL
2007	14,7%	35,3%	50,0%	34
2008	15,7%	25,7%	58,6%	452

- **Ejecución presupuestaria**

El presupuesto ejecutado en dicho programa durante este primer periodo de vigencia del Plan asciende a 108.574€ cuyo desglose por territorio histórico y año es el siguiente:

Presupuesto ejecutado por territorio histórico

	ALAVA	GIPUZKOA	BIZKAIA	TOTAL
2007	656 €	1.631 €	1.917 €	4.204 €
2008	14.099 €	21.938 €	46.857 €	82.893 €

- **Cobertura e impacto**

Teniendo en cuenta el número de niños residentes en la CAPV de edades comprendidas entre 0 y 2 años, y las personas contratadas como cuidadoras, de 2007 y 2008 la cobertura de trabajadores cuidadores es de un 0,1 % en 2007 y de un 0,2% en 2008, por lo que el número de familias que opta por esta solución a la conciliación es muy residual.

- **Valoración del diseño y gestión**

La incompatibilidad de la ayuda a cuidadores con otras medidas como la excedencia o reducción de jornada para el cuidado de menores o con la asistencia del niño/a a una escuela infantil, así como la existencia de un importante porcentaje de trabajadores contratados como cuidadores sin estar registrados en la Seguridad Social, dificulta en gran medida la difusión del programa.

Por otro lado, en la medida en que se trata de un programa complementario que nació con la intención de suplir carencias en cuanto a la cobertura de escuelas infantiles en los tramos de edad de 0 a 3 años, sus discretos niveles

de implantación, poseen una conexión muy directa con el éxito y avance del grado de cobertura de las citadas escuelas infantiles en esos tramos de edad.

3.5 Extensión a las personas que ejerzan una actividad económica por cuenta propia o autónomos, de las ayudas económicas vigentes para los trabajadores por cuenta ajena por excedencia laboral o reducción de jornada.

La extensión de las ayudas a la conciliación a los trabajadores autónomos, siempre y cuando éstos cumplan con el requisito de contratación efectiva de otra persona para cubrir su puesto de trabajo, no ha podido llevarse a cabo hasta la fecha, a la espera del desarrollo reglamentario y concreción de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo, que establezca una vía de solución para poder hacer efectiva esta extensión de las ayudas a los trabajadores por cuenta propia, incluso de los titulares de pequeñas empresas, equiparando a estos a los trabajadores por cuenta ajena y a las personas socias trabajadores o socias de trabajo de las sociedades cooperativas, que ya son objeto de las medidas.

En líneas generales, aportaciones a nivel cualitativo tanto de familias como de representantes de sindicatos y empresas revelan la idoneidad de esta extensión, siempre y cuando se encuentren perfectamente sentadas las bases y las herramientas de control sobre estos trabajadores para certificar el cumplimiento de los requisitos necesarios para acceder a las ayudas.

3.6. Resultados de la encuesta a hogares 2008

Hasta la creación del Observatorio de la Familia, la encuesta a hogares 2008, ha constituido el modo de conocer la realidad familiar vasca. La encuesta realizada en 4.880 hogares, incluye preguntas relativas a la notoriedad, nivel de uso y valoración de las familias sobre las diferentes ayudas por cuidado de menores, así como las relativas a la conciliación contempladas en este II Plan, cuyos resultados principales pasamos a detallar a continuación:

En líneas generales, se observa como el índice de conocimiento de las ayudas no sobrepasa en ningún caso a la mitad de la población encuestada, siendo la subvención a la contratación de una persona para el cuidado a domicilio de hijos e hijas menores de 3 años, la menos conocida.

Entre las familias que conocen estas ayudas, la más solicitada es la ayuda económica a familias con hijos e hijas (18,8%), mientras que las demás, en especial la subvención a la contratación y la excedencia laboral para el cuidado de familiares dependientes, reflejan una utilización bastante modesta.

De cara a las valoraciones se observa que la percepción de estas ayudas no es todo lo positiva que pudiera esperarse, aunque cabe tener en cuenta que en las 3 últimas ayudas de la tabla, las bases son bastante menores (6, 9 y 14 respectivamente) por lo que no son valoraciones demasiado concluyentes.

Ayudas del Plan Familia	Conocimiento	Utilización	Insatisfacción
Ayudas económicas a familias con hijos e hijas	39,1%	18,8%	45,3%
Excedencia laboral para atender al cuidado de hijos e hijas menores de 3 años	40,7%	4,4%	34,5%
Reducción de jornada laboral para atender al cuidado de hijos e hijas menores de 6 años	41,4%	7,4%	29,5%
Subvención a la contratación de una persona para el cuidado a domicilio de hijos e hijas menores de 3 años	19,4%	0,6%	50,0%
Excedencia laboral para el cuidado de familiares dependientes	31,1%	0,6%	33,3%
Reducción de jornada laboral para el cuidado de familiares dependientes	30,7%	0,9%	21,4%

Nota metodológica: base conocimiento 4880, base utilización, los que la conocen.

Línea estratégica 3: Conciliación de la vida laboral y familiar.

Los porcentajes de la columna de insatisfacción reflejan las respuestas de los hogares encuestados que conocen la ayuda, que la han percibido la ayuda y que han contestado que la ayuda es "insuficiente" o que "les ha ayudado poco o nada".

En base a la caracterización de las familias beneficiadas de las ayudas se desprende que las más beneficiadas han sido los hogares monoparentales, parentales, polinucleares y en algunos casos las posconyugales. En la siguiente tabla se muestra esta información con más detalle:

Utilización	Ayudas económicas	Excedencia por hijos	Reducción por hijos	Subvención a la contratación	Excedencia por dependencia	Reducción por dependencia
Unipersonal	0,4%	-	-	-	0,5%	0,5%
Pluripersonal no familiar	-	-	-	-	-	-
Familiar sin núcleo	-	-	-	-	-	-
Conyugal preparental	-	-	-	-	-	-
Parental con prole dependiente	38,9%	9,0%	14,5%	1,3%	0,5%	1,1%
Parental con prole no dependiente	-	0,6%	-	-	1,4%	0,7%
Conyugal posparental	1,2%	-	0,4%	-	0,4%	1,7%
Posconyugal con prole dependiente	14,5%	3,1%	7,6%	2,3%	-	-
Posconyugal con prole no dependiente	2,4%	-	-	-	2,8%	-
Monoparental con prole dependiente	-	-	40,0%	-	-	33,3%
Monoparental con prole no dependiente	50,0%	-	-	-	-	-
Polinuclear	30,8%	3,7%	21,4%	-	-	-
Total	18,8%	4,4%	7,4%	0,6%	0,6%	0,9%
Base	1.910	1.986	2.019	948	1.518	1.498

Línea estratégica 4: Servicios de Apoyo a las Familias.

La presente línea tiene como objetivo la agrupación y recogida de todas aquellas medidas y servicios de apoyo a las familias, independientemente de las instituciones competentes que las financian y gestionan y del tipo de necesidad a la que responden. Aunque la totalidad de las intervenciones administrativas tiene una repercusión directa o indirecta sobre las personas y por lo tanto, en última instancia sobre sus unidades familiares, se considera en esta línea únicamente los servicios que se prestan para responder a las necesidades de las familias, dejando al margen las dirigidas a uno de sus miembros en concreto, en tanto que dan respuesta a necesidades individuales.

Estos servicios de apoyo pueden agruparse en las cuatro áreas siguientes: Familia, Educación, Vivienda y Servicios Sociales orientados a la familia, delimitación. Seguidamente, se revisan y detallan por áreas los principales progresos a lo largo de la vigencia del II Plan.

1.1. Ley de Apoyo a las Familias

4.1. Familia

- Grado de ejecución

1. Títulos de familia numerosa:

En la actualidad existe un total de 15.560 títulos de familia numerosa expedidos en la Comunidad Autónoma Vasca, lo que supone un incremento del 9% con respecto al año 2007. La práctica totalidad de los títulos corresponde a familias numerosas de categoría general, es decir con 3 ó 4 hijos, mientras que únicamente en torno a un 5% constituye familias numerosas de categoría especial, es decir con 5 o más hijos.

Distribución de títulos de familia numerosa por tipología en 2008



Por otro lado, con objeto de facilitar el acceso a los descuentos a los que da derecho el título, el Gobierno Vasco emite carnets de familia numerosa, es decir; tarjetas individuales acreditativas que cada miembro de la familia puede solicitar desde abril de 2007.

2. Registro de parejas de hecho:

Desde la entrada en vigor de la Ley Vasca 2/2003 de 7 de mayo de 2003 reguladora de las Parejas de Hecho, a la actualidad, se han computado un total de 13.929 inscripciones en toda la Comunidad Autónoma Vasca. Además de éstos computados como expedientes estimatorios, un total de 386 expedientes se encuentran en fase de tramitación, otros 160 han sido denegados por no cumplir los requisitos requeridos (estar casado previamente, o menores de edad). Otros 843 expedientes han sido archivados por no presentar la documentación en plazo, 34 han sido desestimados a petición de las propias parejas y otros 1.403 han sido cancelados.

	Casos	Porcentaje
Estimatorios	13.929	83,1%
Tramitación	386	2,3%
Denegatorios	160	1,0%
Archivo	843	5,0%
Desestimación	34	0,2%
Cancelación	1.403	8,4%
Total solicitudes	16.755	100,0%

Fuente: Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco.

3. Guía para familias numerosas:

En abril de 2008, tal y como se previa en la evaluación de 2007, con la colaboración de Hirukide, el departamento de Justicia Empleo y Seguridad Social, publica una nueva edición de la Guía de familias numerosas de carácter bianual, con una tirada de 20.000 ejemplares. En ella se detallan todas las medidas e instrumentos a disposición de las familias numerosas de Euskadi, incluyéndose la relación de empresas y entidades que ofertan descuentos en el precio de sus productos o servicios para todos aquellos individuos que acrediten su pertenencia a este tipo de familias (en torno a un 5 y un 20%). La citada guía se encuentra disponible en la red (www.euskadi.net/familia), siendo actualizados sus contenidos y garantizándose la vigencia de los descuentos durante el periodo de vigencia de la guía (2009)

- Ejecución presupuestaria

Para la edición de los carnets de familia numerosa, el Gobierno Vasco se ha realizado un gasto de 109.439 € en los 3 primeros años de vigencia del Plan. En cuanto a la emisión de los títulos de familia numerosa, que corresponde a

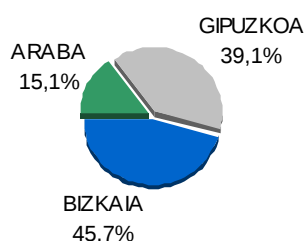
las Diputaciones Forales, no hay una estimación del coste presupuestario por estar incluido en los gastos generales. Lo mismo ocurre con el Registro de Parejas de Hecho, cuya dotación presupuestaria está incluida en los gastos generales del Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales.

- Cobertura e impacto

Puesto que se estima que 1 de cada 10 familias responde a este perfil de familia numerosa y que existen unas 20.000 familias numerosas reales; un reducido porcentaje de familias, aproximadamente un 22% no está registrado como tal y por tanto está exento de las ventajas a las que da derecho dicho título.

Por otro lado, en consonancia con su tamaño poblacional, Bizkaia es el territorio histórico dónde se localiza el mayor número de familias que cuentan con el título, registrando el 45% de los títulos.

Distribución de títulos de familia numerosa por territorio histórico en 2008



Igualmente, la creciente incorporación de empresas y entidades que ofrecen descuentos en la Guía de recursos para las familias en la nueva edición publicada, señalan su consolidación y amplia cobertura entre las familias de esta tipología.

En cuanto a las parejas de hecho, si observamos los expedientes cancelados, éstos suponen el 8% sobre el total de expedientes registrados, equiparables en cierta medida al divorcio, si bien es cierto que en muchos casos se solicita la cancelación de la pareja de hecho para poder casarse. Del total de parejas de hecho computadas: 7.504 corresponden al territorio histórico de Bizkaia, 4.153 a Gipuzkoa, y 2.272 a la provincia de Álava.

	Casos	Porcentaje
Álava	2.272	16,3%
Bizkaia	7.504	53,9%
Gipuzkoa	4.153	29,8%
Total Parejas de hecho registradas	13.929	100,0%

Fuente: Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco.



- **Valoración del diseño y gestión**

La implicación de las asociaciones representantes de los distintos modelos familia con la Dirección de Familia y este II Plan, es muy significativa, tanto a nivel de desarrollo de programas específicos, como a través de su participación activa en reuniones con otros agentes sociales para la dinamización del Plan.

4.2. Educación

- Grado de ejecución

La parte fundamental de la línea relativa a los recursos a los servicios de las familias, es el área educacional correspondiente al tramo de 0 a 2 años, que si bien se trata de una etapa educativo - asistencial, constituye una importante ayuda para la familias ampliando sus posibilidades de conciliación entre familia y trabajo.

En este sentido, el compromiso por parte del Departamento de Educación del Gobierno Vasco en el marco del Plan es muy claro, estableciéndose la creación de 1.000 plazas anuales en la red pública, y concretándose en 1.160 plazas para el curso escolar 2008-2009.

Previsiones nº plazas e incremento:

	Plazas Públicas 2007-2008	Plazas Públicas 2008-2009	Incremento de plazas previsto
0 años	1920	2320	400
1 año	2782	3380	598
2 años	10890	11052	162
Total	15592	16752	1160

Si bien durante el curso escolar se prevé la apertura paulatina de distintas con respecto al último curso, asciende a 1.090 plazas, siendo especialmente significativo el esfuerzo realizado en el tramo de 1 a 2 años, como se preveía en el Plan:

Nº plazas e incremento reales:

	Plazas Públicas 2007-2008	Plazas Públicas 2008-2009	Incremento real de plazas
0 años	1694	1920	226
1 año	2596	3132	536
2 años	10998	11326	328
Total	15288	16378	1090

Tal y como se observa en la siguiente tabla; se mantienen ciertos desajustes entre las plazas previstas y las realmente creadas, especialmente en el primer tramo de edad; sin embargo, debido a la mayor creación de plazas en las aulas de 2 años, las diferencias globales en el total de las etapas educativas

Línea estratégica 4: Servicios de Apoyo a las Familias.

no son muy significativas, más aún teniendo en cuenta que durante el curso escolar está previsto la apertura de otros centros (dentro del consorcio de Haurreskolak, con el consecuente aumento de plazas que ello supondrá:

Diferencia entre incremento previsto y real

	Incremento de plazas previsto	Incremento real de plazas	Diferencia
0 años	400	226	-174
1 año	598	536	-62
2 años	162	328	166
Total	1160	1090	-70

A continuación, se ofrece un cuadro con el detalle del número de plazas del curso escolar 2008-2009, previstas por el Plan, efectivas a inicio del curso por tipo de centro (público en su tres distintas tipologías, y privado) y etapa educativa, así como la estimación de los niños escolarizables (nacidos en los 8 primeros meses de 2008, 2007 y 2006).

Relación de plazas previstas, ofertadas, ocupadas y niños escolarizables en 2008¹⁰

		PLAZAS PREVISTAS	PLAZAS REALES	OCUPACIÓN	Niños escolarizables
CONSORCIO	0 años	2.304	1.904	956	-
	1 año	3.354	3.106	2.492	-
	2 años	198	166	152	-
MUNICIPALES	0 años	552	480	497	-
	1 año	1.352	1.352	1.299	-
	2 años	1.566	1.314	1.136	-
PÚBLICAS	0 años	16	16	12	-
	1 año	26	26	22	-
	2 años	10.854	11.160	9.355	-
TOTAL PÚBLICO	0 años	2.872	2.400	1.465	-
	1 año	4.732	4.484	3.813	-
	2 años	12.618	12.640	10.643	-
TOTAL ETAPAS PÚBLICO		20.222	19.524	15.921	
TOTAL PRIVADA	0 años	1.536	1.928	1.853	-
	1 año	3.370	4.394	4.191	-
	2 años	8.316	8.676	7.962	-
TOTAL ETAPAS PRIVADA		13.222	14.998	14.006	-
TOTAL	0 años	4.408	4.328	3.318	13.697
	1 año	8.102	8.878	8.004	20.546
	2 años	20.934	21.316	18.605	20.023
TOTAL ETAPAS		33.444	34.522	29.927	54.266

¹⁰ Para el tramo de edad de 0 a 1 año se contabilizan únicamente los nacimientos de los 8 últimos meses del año.

Según lo observado en la tabla, contamos con una demanda potencia de plazas del tramo de 0 a 2 años de 54.000 niños¹¹, con una oferta real de más de 34.000 plazas, de las cuales se ocuparon en 2008 casi 30.000 plazas.

- **Ejecución presupuestaria**

El gasto realizado por el Departamento de Educación para la consolidación de las escuelas infantiles en la CAPV es un total de 171.159.966 €, presupuestándose un gasto de 156.083.904 € para los dos años restantes de vigencia de Plan. El gasto está distribuido en la creación e incorporación de aulas al consorcio de Haurreskolak, y las subvenciones realizadas a escuelas municipales y privadas del siguiente modo:

	2006	2007	2008
Consortio Haurreskolak	15.568.022 €	20.761.456 €	28.053.956 €
Escuelas infantiles municipales	10.141.994 €	9.962.175 €	10.610.306 €
Centros privados	20.110.417 €	24756859 €	31.194.781 €
Total Escuelas infantiles	45.820.433 €	55.480.490 €	69.859.043 €

- **Cobertura e impacto**

A partir de las plazas previstas, reales y número de alumnos escolarizables, podemos establecer los siguientes índices que sirven como indicadores de análisis:

- **Índice de ajuste a la previsión**- pone en relación la oferta real de plazas y la previsión establecida al inicio del Plan de Poyo a las Familias para el curso 2008-2009. Como ya sucedía en el año anterior, se observa cómo el índice es superior a 1, por lo que se han cumplido las previsiones, y la oferta disponible es ligeramente superior a la prevista a nivel global.
- **Índice de ocupación de las plazas disponibles**- relaciona las plazas disponibles con la ocupación de alumnos registrada a inicio del curso. En la red privada la ocupación de plazas es de 0,81, mientras que a nivel general el índice de ocupación es de 0,86, por lo que se trata de parámetros muy similares e incluso algo superiores a los del curso anterior. Es decir, se han ocupado el 86% de las plazas a nivel global, por lo que la oferta en términos globales parece suficiente, si bien es

¹¹Los datos de nacimientos de 2007 y 2008 son estimaciones a partir de los datos provisionales ofrecidos por el Eustat.

cierto que existen ciertas zonas en las que los desajustes entre oferta y demanda son mayores, como veremos más adelante.

- **Índice de cobertura de la demanda potencial**- pone en relación el número de plazas ofertadas y el número de niños escolarizables en cada etapa y a nivel global. En este sentido, se advierte que existe una oferta de 64 plazas por cada 100 niños a nivel global, y que continúan existiendo ciertas diferencias en cuanto a los distintos tramos de edad. No obstante, para los niños de 2 a 3 años la cobertura es total (incluso superior a la demanda potencial), mientras que para los niños de 1 a 2 años y de 0 a 1 año, ésta se sitúa 43% y 32%, porcentajes superiores al curso anterior y que se sitúan en la línea de los objetivos marcados por el Plan.

El análisis de la aportación de los dos tipos de redes educativas (pública y privada) muestra un mayor peso de la red pública en todos los tramos de edad, denotando por tanto una mayor contribución de la citada red a la cobertura de la demanda potencial.

- **Tasa de escolarización** - nos muestra una idea de la proporción de niños escolarizados, y constituye otro indicador del nivel de cobertura de la demanda, si bien no es posible conocer el número de niños de 0 a 3 años de los que se ha solicitado escolarización. Contando con una tasa de escolarización cercana al 50% de los niños escolarizables, un índice de cobertura de la demanda potencial superior al 56%, y un índice de ocupación similar al curso anterior 86% (100% supondría que la oferta es menor que la demanda), podemos afirmar que la oferta educativo asistencial continúa siendo adecuada y se mueve en los parámetros recomendados por la Unión Europea a los países miembros.

Índices de ajuste a la previsión, de ocupación, de cobertura y tasas de escolarización.

		Indice de ajuste a la prevision	Indice de ocupacion de las plazas	Indice de cobertura de la demanda	Tasa de escolarizacion
CONSORCIO	0 años	1,210	0,502	0,093	0,047
	1 año	1,080	0,802	0,151	0,121
	2 años	1,193	0,916	0,008	0,008
MUNICIPALES	0 años	1,150	1,035	0,023	0,024
	1 año	1,000	0,961	0,066	0,063
	2 años	1,192	0,865	0,066	0,057
PÚBLICAS	0 años	1,000	0,750	0,001	0,001
	1 año	1,000	0,846	0,001	0,001
	2 años	0,973	0,838	0,557	0,467
TOTAL PÚBLICO	0 años	1,197	0,610	0,117	0,071
	1 año	1,055	0,850	0,218	0,186
	2 años	0,998	0,842	0,615	0,532
TOTAL ETAPAS PÚBLICA		0,965	0,815	0,360	0,293
TOTAL PRIVADA	0 años	0,797	0,961	0,094	0,090
	1 año	0,767	0,954	0,214	0,204
	2 años	0,959	0,918	0,433	0,398
TOTAL ETAPAS PRIVADA		1,134	0,934	0,276	0,258
TOTAL	0 años	1,018	0,767	0,316	0,242
	1 año	0,913	0,902	0,432	0,390
	2 años	0,982	0,873	1,065	0,929
TOTAL ETAPAS		1,032	0,867	0,636	0,551

Línea estratégica 4: Servicios de Apoyo a las Familias.

Con la finalidad de observar las diferencias entre los distintos territorios históricos en cuanto a la cobertura de escuelas infantiles, se presenta el desglose del Índice de ocupación de las plazas, índice de cobertura de la demanda potencial y tasa de escolarización por territorio histórico y tramos de edad en 2008- 2009. Se observa como en los tres casos la cobertura de plazas de las aulas de 2 años es total, superior incluso al 100%, a excepción de Bizkaia, con un índice de cobertura de la demanda potencial en ese tramo educativo del 97%. Gipuzkoa es el territorio con los niveles de cobertura más altos en los otros dos tramos de edad acordes con los objetivos marcados por el Plan :

Índice de ocupación de las plazas, índice de cobertura de la demanda potencial y tasa de escolarización por territorio histórico y tramos de edad en 2008- 2009.

Tramo 4 meses - 1 año	Álava	Bizkaia	Gipuzkoa	Total
Índice de ocupacion	77,5%	79,0%	74,4%	76,7%
Índice de cobertura	23,2%	26,7%	42,2%	31,6%
Tasa escolarizacion	18,0%	21,1%	31,4%	24,2%

Tramo 1- 2 años	Álava	Bizkaia	Gipuzkoa	Total
Índice de ocupacion	96,5%	90,2%	87,6%	90,2%
Índice de cobertura	44,4%	39,5%	48,1%	43,2%
Tasa escolarizacion	42,8%	35,6%	42,1%	39,0%

Tramo 2 - 3 años	Álava	Bizkaia	Gipuzkoa	Total
Índice de ocupacion	85,9%	93,7%	80,2%	87,3%
Índice de cobertura	110,0%	97,1%	118,4%	106,5%
Tasa escolarizacion	94,5%	91,0%	95,0%	92,9%

Total etapa 0 - 2 años	Álava	Bizkaia	Gipuzkoa	Total
Índice de ocupacion	88,0%	91,1%	81,2%	86,7%
Índice de cobertura	63,2%	57,5%	72,7%	63,6%
Tasa escolarizacion	55,6%	52,3%	59,0%	55,1%

- **Valoración del diseño y gestión**

El esfuerzo realizado por el Departamento de Educación del Gobierno Vasco por impulsar y promover la creación de nuevas aulas y el aumento de plazas dentro del consorcio de Haurreskolak es muy importante, sin embargo, se aprecian aún ciertas diferencias entre los territorios históricos, y entre distintos municipios, por lo que las familias consultadas en los grupos de discusión, demandan que se continúe trabajando en este sentido.

No obstante, es importante señalar que en ocasiones existe una preferencia por las escuelas privadas que radica en su mayor flexibilidad y adaptación a los horarios de las familias, por lo que se percibe la necesidad de contar con otros recursos y dispositivos complementarios y posteriores a la escuela infantil de cara a favorecer la conciliación de los padres y madres (ludotekas, espacios de ocio, programas de educación en el tiempo libre...)

4.3. Vivienda

A continuación se incluye el detalle de las medidas que son competencia del Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales introducidas en el Plan de Apoyo a las Familias. En primer lugar se señala el marco normativo que las regula, para pasar posteriormente a indicar en qué medida se han realizado actuaciones y aplicaciones de las medidas durante los 3 años de vigencia del Plan (2006-2008).

1.- Normativa:

En el último año se han producido cambios en el régimen jurídico de las VPO y las medidas financieras, así como en el registro, en los procedimientos de adjudicación y sobre las circunstancias de necesidad de vivienda. Teniendo en cuenta estas modificaciones, el marco normativo que regula las medidas competencia del Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales es el siguiente:

1. DECRETO 39/2008, de 4 de marzo, sobre régimen jurídico de viviendas de protección pública y medidas financieras en materia de vivienda y suelo. Publicado en el BOPV nº 59, 28 de marzo de 2008
2. ORDEN de 16 de abril de 2008, del Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales, reguladora del Registro de Solicitantes de Vivienda.
3. ORDEN de 16 de abril de 2008, del Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales, sobre circunstancias de necesidad de vivienda.
4. ORDEN de 16 de abril de 2008, del Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales, sobre procedimientos de adjudicación de viviendas de protección oficial.

2.- Realizaciones:

Se establece una reserva obligatoria en las promociones de viviendas de protección oficial al cupo social (familias monoparentales, mujeres víctimas de violencia de género, separados y divorciados, mayores de 70 años y discapacitados psíquicos).

- Aplicación:

Esta medida se aplica y las actuaciones realizadas son las siguientes:

En el 2006 se reservaron 136 viviendas, en el 2007 se reservaron 5 viviendas y en 2008 se reservaron 91 viviendas para alquiler.

- Coste presupuestario:

Esta medida no tiene coste presupuestario directo visible

Se establece, además, la posibilidad de que el Consejero de Vivienda establezca reservas adicionales en las promociones de viviendas de protección oficial, en función de las especiales características de la promoción o de la demanda del municipio o del ámbito de que se trate.

- Aplicación:

Esta medida también se aplica pero no ha habido ninguna actuación.

- Coste presupuestario:

Esta medida no tiene coste presupuestario directo visible.

En las viviendas de protección oficial se establece que sólo el 3% de las viviendas de cada promoción (o fracción en caso de resultar un número inferior a una) podrán superar los 90 m², sin exceder en ningún caso los 120 m², debiendo destinarse necesariamente a unidades convivenciales con cinco o más miembros.

- Aplicación:

En 2006 se reservaron 3 viviendas y en 2008 se reservaron 6 viviendas para unidades convivenciales con cinco o más miembros. Además, en las adjudicaciones siempre se asignan por normativa las viviendas mas grandes para las familias numerosas (Es decir las viviendas de 90 m2).

- Coste presupuestario:

Esta medida no tiene coste presupuestario directo visible.

La subvención a fondo perdido concedida por el Departamento de Vivienda para la compra de una vivienda libre usada se incrementa en un punto, pasando del 5 al 6%, cuando la beneficiaria es una familia numerosa, sumándose además una cuantía de 600€ por cada hijo o hija a partir del tercero inclusive.

- Aplicación:

No se dispone de datos hasta la fecha.

- Coste presupuestario:

Esta medida si tiene coste presupuestario directo.

En el marco de la normativa reguladora del acceso a las viviendas de protección oficial, se exceptiona, en relación con las familias numerosas, la aplicación del requisito de carecer de vivienda en propiedad, nuda

propiedad, derecho de superficie o usufructo, durante los dos años inmediatamente anteriores, siempre que la vivienda de su titularidad tenga una superficie superior a 36 m² e inferior a 75 m² cuando exista una ratio de menos de 15 m² por persona.

- Aplicación:

Esta medida se aplica y las solicitudes inscritas en el registro de demandantes de vivienda bajo esta excepción son 54 en el 2006 y 46 en el 2007 y de 212 el 2008. Esta medida no tiene coste presupuestario directo visible.

Se prevé además que las personas que pertenezcan a una unidad convivencial de cinco o más miembros o a una familia numerosa y sean titulares de una vivienda, no serán dadas de baja del Registro de solicitantes de vivienda de protección oficial, por el hecho de renunciar a la vivienda adjudicada, si ésta no supera la ratio de 15 m² por persona, lo que supone una excepción al procedimiento general.

- Aplicación:

Esta medida se aplica y no se registra la renuncia, por lo tanto se desconoce cuantos casos ha habido. (En las unidades de gestión indican que apenas hay renunciaciones para este tipo de colectivos).

Esta medida no tiene coste presupuestario directo visible.

Las unidades convivenciales de cinco o más miembros y las familias numerosas ven incrementada la cuantía de las ayudas previstas en los supuestos de rehabilitación de vivienda, a saber, desgravación fiscal, préstamo cualificado y subvención a fondo perdido.

- Aplicación:

Estas ayudas se calculan aplicando unos porcentajes que están en función de los ingresos familiares de la unidad convivencial y del tipo de obra a realizar, estableciéndose unos topes máximos de subvención que ascienden a una cuantía de 5.400€, en casos de rehabilitación integrada, y de 3.800€, en casos de rehabilitación aislada; el incremento previsto para las familias numerosas es del 5%.

4.4. Servicios Sociales orientados a la familia

Debido a que se trata de un área de intervención en la que a menudo, la prestación del servicio no sólo beneficia a su principal destinatario, sino también a su entorno familiar, el II Plan Interinstitucional de Apoyo a las Familias incorpora y recoge aquellos servicios y recursos que desde las Diputaciones y Ayuntamientos se orientan a las familias, especialmente los diseñados y aplicados atendiendo principalmente a las necesidades familiares, y no al de alguno de sus miembros.

Ante el cambio significativo del contexto y realidad social vasca, a lo largo de la última década, se dio la necesidad de realizar una nueva reforma del marco normativo relativo a los Servicios Sociales en la CAPV que se vio materializada con la aprobación de ley 12/2008 de Servicios Sociales de 5 de diciembre y publicada el 24 de ese mismo mes.

El elemento central de este marco creado por la Ley de Servicios Sociales, es el establecimiento del derecho subjetivo a los servicios sociales, constituido en un derecho de ciudadanía. Para poder garantizar el ejercicio efectivo del derecho subjetivo, será precisa la construcción de un sistema de servicios sociales de responsabilidad pública, dotado de un conjunto de instrumentos de gestión y coordinación capaces de garantizar la vertebración entre los tres niveles administrativos competentes (Gobierno Vasco, Diputaciones Forales y Ayuntamientos).

La ley prevé, en primer lugar, el Catálogo de Prestaciones y Servicios que se integran en el Sistema Vasco de Servicios Sociales, especificando así el alcance del derecho subjetivo y garantizando, por su carácter universal, que el desarrollo e implantación de dicho catálogo deberá producirse en toda la Comunidad Autónoma. En segundo lugar, la regulación del Catálogo en una Cartera de Prestaciones y Servicios, que definirá sus principales características y los requisitos básicos de acceso, el diseño y puesta en funcionamiento de un sistema integral de información para la gestión del Sistema Vasco de Servicios Sociales y la elaboración y aprobación de un Plan Estratégico de Servicios Sociales que incluirá el Mapa de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Refuerza, igualmente, los dispositivos de coordinación interinstitucional necesarios para garantizar un desarrollo coherente y equilibrado del Sistema Vasco de Servicios Sociales y la mejor articulación de este sistema y de las prestaciones y servicios que se integran en él con otros sistemas y políticas públicas.

Respecto a la cooperación y coordinación con otros sistemas y políticas públicas orientadas al bienestar social, la ley anuncia en el marco del deber de cooperación y coordinación de las administraciones públicas, el establecimiento de cauces formales de cooperación y de instrumentos y protocolos conjuntos de actuación susceptibles de garantizar la coherencia de

las actuaciones y el más racional y eficaz aprovechamiento de los recursos, de la información y los conocimientos.

Igualmente la Ley de Servicios Sociales establece claramente las competencias de las tres administraciones en materia de servicios Sociales. Básicamente, la distribución de competencias en materia de Servicios Sociales es la siguiente:

- Gobierno Vasco: potestad reglamentaria en materia de servicios sociales, ordenación de los servicios sociales, la elaboración y aprobación de la Cartera de Servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales, regulación de los criterios generales de participación, y la elaboración de los instrumentos técnicos aplicables para determinar el cumplimiento de los requisitos de acceso a las prestaciones y servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales y más concretamente, la provisión de prestaciones y servicios incluidos en la acción directa del Gobierno Vasco: como los servicios de teleasistencia, los servicios de información y orientación, el punto de encuentro familiar (Para casos derivados por resolución judicial) y el servicio integral de mediación familiar.
- Diputaciones Forales: son las encargadas del aseguramiento de los servicios de atención secundaria del Catálogo de Prestaciones y Servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales (apartado 2 del artículo 22 de La Ley de Servicios Sociales) con la salvedad de los atribuidos al Gobierno Vasco en su competencia de acción directa, y de casos de desprotección y desamparo de menores grave.
- Ayuntamientos: la provisión de los servicios sociales de atención primaria del Catálogo de Prestaciones y Servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales (apartado 1 de la Ley de Servicios Sociales).
- **Grado de ejecución**

Una vez observadas las competencias de cada una de las instituciones públicas y a partir de la consulta realizada a responsables de servicios sociales de los distintos Ayuntamientos y Diputaciones Forales de la comunidad autónoma del País Vasco sobre los recursos incluidos en la Guía de Recursos para las familias, pasamos a **enunciar** los distintos servicios sociales orientados a la familia llevados a cabo por los distintos Ayuntamientos y Diputaciones Forales, con objeto de **dibujar el panorama** de hacia dónde se encaminan actualmente los servicios sociales orientados a las familias en la CAPV.

Los servicios sociales de base de los municipios constituyen la unidad básica y el punto de acceso inmediato al Sistema de Servicios Sociales. A partir de ellos, las familias tienen a su disposición un amplio abanico de dispositivos de apoyo, los cuales pasamos a detallar en función de a qué colectivo concreto de la unidad familiar se orientan:

a) SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ATENCIÓN A LA FAMILIA

1. SERVICIOS GENERALES:

Se trata de servicios dirigidos principalmente a FAMILIA e INFANCIA, y engloban todos aquellos recursos tanto de orientación, prevención, como de intervención primaria en el caso de Ayuntamientos y de atención secundaria en situaciones graves de desprotección en el caso de las Diputaciones Forales:

AYUNTAMIENTOS:

- Servicio de intervención socio-educativa en infancia, familia y juventud (EISE)
- Servicio de orientación, mediación y terapia familiar
- Servicios / programas de preservación familiar y capacitación familiar
- Servicio de orientación jurídica
- Servicio de ayuda a domicilio de infancia (SADI)
- Servicio de drogodependencias
- Programa apoyo socio-educativo en el ámbito familiar
- Centros de día de menores
- Orientación psicológica a menores
- Pisos de urgencia
- Programas de intervención familiar para familias con menores en situación de riesgo
- Programas de apoyo a familias con hijos e hijas con discapacidad
- Programas de educación de calle / programas de educación en medio abierto
- Puntos de encuentro familiar/ servicio de visitas de menores
- Diagnóstico e intervención con menores y familia

DIPUTACIONES FORALES:

- Apoyo psicológico y pedagógico a los y las menores
- Puntos de encuentro familiar
- Unidad de visitas
- Valoración psicosocial de situaciones de desprotección grave
- Servicio de acogimiento familiar/ programa de fomento del acogimiento familiar de niños y adolescentes en situación de desprotección
- Programas de atención psicológica en caso de abuso sexual intrafamiliar

Igualmente, se aprecia un fuerte impulso y esfuerzo de los servicios dirigidos al colectivo de VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, en cuanto a su creciente demanda e impacto social:

AYUNTAMIENTOS

- Servicio de atención a víctimas de violencia de género
- Servicio atención psicológica para víctimas de violencia de género
- Pisos para víctimas de violencia de género
- Teleasistencia móvil de atención gratuita 24 horas
- Otros servicios para víctimas de violencia de género: Ayudas económicas de urgencia, Charlas informativas sobre convivencia, separación y malos tratos, Programa de educación social para los pisos de emergencia social, Programa de acompañamiento a mujeres víctimas de violencia de género.

DIPUTACIONES FORALES:

- Asesoramiento jurídico gratuito para víctimas de violencia de género/ servicio de orientación jurídica a mujeres
- Servicio atención psicológica para víctimas de violencia de género e intervención familiar en supuestos de maltrato, agresiones sexuales, y problemas psicológicos derivados de un proceso de ruptura.
- Servicio de atención a maltratadores
- Centro de acogida de media-larga estancia para mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos e hijas/ servicio de acogimiento residencial de atención integral para mujeres víctimas de malos tratos y para sus hijos e hijas a cargo

2. ALOJAMIENTO ALTERNATIVO

Los Ayuntamientos y diputaciones cuentan con recursos de alojamiento alternativo para distintos colectivos y necesidades sociales, siendo nuevamente significativos los alojamientos destinados al colectivo de víctimas de violencia de género:

AYUNTAMIENTOS:

- Servicios de acogimiento de urgencia
- Pisos de emergencia social polivalentes
- Pisos para víctimas de violencia de género
- Realojo urgente y temporal por carencia de vivienda
- Pisos de la tercera edad
- Pisos para familias con problemáticas específicas (mujeres solas con hijos, gestantes u otras problemáticas)
- Alojamiento invernadero

DIPUTACIONES FORALES:

- Centro para mujeres gestantes
- Centros de acogida y urgencias
- Hogares y residencias

- Servicios de acogimiento de urgencia
- Centros de emergencia
- Pisos para víctimas de violencia de género
- Programa de seguimiento y preparación para la vida autónoma post acogimiento residencial y familiar
- Servicio de acogimiento familiar

3. OTROS SERVICIOS Y PROGRAMAS

Complementariamente a estos dos tipos de recursos especializados en atención a la familia, se desarrollan otros tipos de servicios y programa, que van desde la atención psicosocial para la infancia, o la prevención a programas más específicos como la participación infantil, o los grupos de apoyo a víctimas de género. En este apartado es muy importante resaltar la aparición de programas tanto a nivel municipal como foral, encaminados a facilitar la conciliación a través servicios de programas de canguros o dispositivos de ocio y tiempo libre para menores:

AYUNTAMIENTOS:

- Servicios / programas de preservación familiar y capacitación familiar
- Centros día
- Programa de intervención socio-educativa precoz con madres y/o padres jóvenes
- Servicio de atención a familias reconstituidas
- Servicio de ayuda a domicilio para familias con menores
- Servicios / programas de acogimiento familiar y postacogimiento
- Servicio de ayuda a domicilio para familias con menores
- Programas de participación infantil: Buzón amigo, foro amigo, asamblea de los niños y niñas
- Programas de atención psicosocial a la infancia, juventud y familia
- Servicio de asesoramiento psicológico, apoyo técnico y atención psicosocial
- Programa de prevención primaria y secundaria
- Programa de desvinculación
- Acogimiento residencial: hogares/ hogar funcional
- Colonias de verano para discapacitados
- Grupos de apoyo para víctimas de violencia de género
- Programas de apoyo a familias monoparentales
- Canguros para mujeres titulares de familias monoparentales

DIPUTACIONES FORALES

- Atención psicosocial para infancia en riesgo de desprotección
- Programas de intervención con menores y familias de la minoría étnica gitana
- Centros de día para menores

- Programa de acogida temporal de menores extranjeros
- Programas de atención psicológica en caso de abuso sexual intrafamiliar
- Pisos de autonomía para mujeres titulares de familias monoparentales con problemática social
- Servicio de acogimiento residencial en pisos de autonomía para mujeres jóvenes gestantes o a cargo de familias monoparentales y con problemática social
- Programa de acogimiento residencial(hogares y centros) para el ejercicio de la guarda
- Programa de estancias de tiempo libre para mujeres solas con hijos e hijas a cargo
- Medidas de apoyo a la conciliación familiar/ programa kanguras

b) SERVICIOS DE APOYO PARA EL CUIDADO DE PERSONAS DEPENDIENTES

La siguiente tipología de recursos sociales orientados a las familias son aquellos orientados al cuidado de personas dependientes. Las Diputaciones y Ayuntamientos se coordinan para proveer a la ciudadanía de soluciones para el cuidado de este colectivo, a través principalmente de programas integrales de asistencia domiciliaria, centros especializados (de día y residencias) para las personas dependientes, pero cada vez más se articulan recursos directamente dirigidas a las personas cuidadoras, de cara a paliar las consecuencias y repercusiones de la situación de dependencia de sus familiares:

1. SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO

AYUNTAMIENTOS

- Ayudas económicas para ingresos en hogares compartidos
- Apartamentos tutelados
- Alojamiento en viviendas comunitarias, apartamentos polivalentes y sociales
- Servicio de comidas a domicilio
- Ayudas económicas para ayuda a domicilio
- Centros de convalecientes

DIPUTACIONES FORALES

- El Servicio de Ayuda a domicilio tiene una media de 3500 usuarios en los 3 territorios históricos entre personas adultos dependientes y personas con discapacidad.

2. CENTROS DE DIA

AYUNTAMIENTOS

- Centros de día para personas mayores

- Centros de día para personas dependientes
- Ayudas económicas individuales para favorecer el ingreso en centros de día de personas mayores
- Centro de integración sociocultural
- Servicio de atención diurna

DIPUTACIONES FORALES

- Centros de día asistidos y psicogerítricos para personas mayores dependientes
- Centros de día para personas con discapacidad dependientes/ centro de autonomía personal

3. ESTANCIAS TEMPORALES EN RESIDENCIAS

AYUNTAMIENTOS

- Estancias temporales en residencias
- Centros de respiro

DIPUTACIONES

- Estancias temporales: cortas estancias en residencias para personas mayores dependientes
- Programas / centros de respiro para personas con discapacidad dependientes
- Servicio residencial en estancia temporal en centros destinados a personas mayores dependientes
- Servicios residencial socio-sanitario destinado a personas mayores dependientes

4. OTROS SERVICIOS Y PROGRAMAS

Como complemento a los servicios básicos para personas dependientes se destacan otros programas municipales y menores de cobertura e implantación algo menor pero que suponen una importante ayuda no sólo para mejorar la calidad de vida del dependiente, sino también de sus familiares al cargo:

AYUNTAMIENTOS:

- Apoyo a familias cuidadoras/ programa integral de apoyo a las familias cuidadoras de personas mayores
- Programas de ocio y tiempo libre para personas mayores
- Programas de dinamización de personas mayores
- Recurso sociosanitario
- Servicio de acompañamiento a personas mayores u otros colectivos
- Servicio de préstamo de material

- Residencias: autónomos, dependientes
- Apartamentos y pisos tutelados
- Programas de respiro
- Comedores para mayores
- Ayudas técnicas

DIPUTACIONES FORALES

- Programa Zainduz
- Programa «cuidarse para cuidar»
- Medidas de apoyo a la inserción laboral de mujeres cuidadoras
- Servicios de atención diurna: centros ocupacionales y socio educativos
- Viajes adineko
- Prestaciones económicas para la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia

c) OTROS PROGRAMAS Y SERVICIOS DE APOYO A LA FAMILIA

Además de los servicios especializados en apoyo a la familia o personas dependientes, en los Ayuntamientos se distinguen otro tipo de programas de carácter suplementario en el ámbito de la intervención y prevención, educación, la cultura el ocio, el tiempo libre, la juventud y el deporte; en cuanto a que se entiende que éstos están jugando un papel muy importante en el desarrollo de una parte de la familia, y en la ampliación de las posibilidades de conciliación de las mismas:

AYUNTAMIENTOS

1. INTERVENCIÓN

- Programas de prevención dirigidos a la familia
- Programas de prevención y sensibilización: desprotección infantil u otros
- Servicio de intervención comunitaria
- Programas de educación para la salud en la etapa de educación infantil y primaria obligatoria
- Educación para la salud en la educación secundaria obligatoria y centros de iniciación profesional
- Programa de prevención de drogodependencias
- Programa de prevención en el ocio y el tiempo libre

2. EDUCACIÓN

- Educación complementaria
- Educación en medio abierto
- Educación en valores.
- Educación sexual y afectividad.

- Intervención con adolescentes en situación de riesgo
- Campañas informativas: sobre los riesgos de internet para menores
- Programas de formación: talleres, APAS, ...
- Programas de prevención de drogodependencias dirigido a miembros de la comunidad escolar
- Programas: desescolarización y absentismo escolar
- Programas: higiene escolar, educación medioambiental, etc./ agenda 21 escolar, prevención de drogodependencias en ámbito escolar
- Psicomotricidad relacional
- Servicio de información juvenil
- Servicio de ludoteca
- Talleres apoyo socioeducativo al estudio:
- Talleres didácticos
- Escuelas de padres y madres
- Matinales de teatro
- Prestaciones: material escolar, comedores escolares/ ayudas económicas para asistencia a comedores escolares y para la adquisición de libros y material escolar

3. CULTURA, OCIO Y TIEMPO LIBRE

- Colonias y escuelas de verano
- Colonias urbanas
- Formación para mediadores de tiempo libre
- Granjas escuela
- Ludotecas infantiles
- Otras actividades para niños y niñas entre 3 y 11 años «fuera del periodo lectivo»
- (Actividades que faciliten la conciliación de la vida familiar y laboral)
- Parque infantil de navidad
- Programas de animación a la lectura
- Exposiciones y presentaciones de libros
- Cuenta-cuentos
- Visitas a la biblioteca

4. JUVENTUD Y DEPORTE

- Kirol txartela social
- Bono bus social
- Programa de actividades formativas, de apoyo a iniciativas juveniles y de ocio para jóvenes
- Programas de juventud y deporte en apoyo a la familia:
- Locales de jóvenes
- Programa «viajes en familia»
- Salas de encuentro



- Servicio de información juvenil

- **Ejecución presupuestaria**

Desde los servicios sociales municipales se ha realizado un gasto de 174.427.879 €, presupuestándose un gasto de 125.181.069 € para 2009 y 2010; mientras que en caso de los servicios forales el gasto ejecutado en la primera parte del Plan se sitúa en 309.641.871 €, previéndose un desembolso de 222.219.640 € para los años 2009 y 2010.

- **Cobertura e impacto**

La existencia de una cartera de servicios pactada y consensuada, perfectamente delimitada, así como de plataformas de coordinación necesarias, redundan en beneficio del destinatario final, que cuenta con un amplio abanico de recursos de apoyo a la familia a su disposición.

Sin embargo, debido a los cambios en los tipos de familia, hay colectivos, formas nuevas de familia que aún no están suficientemente cubiertas por los servicios sociales: Familias monoparentales, familias de inmigrantes que carecen de un colchón social alrededor, que hace que tengan dificultades, no sólo con respecto a la vivienda y el empleo, si no también, con la crianza de los hijos. La adaptación a las nuevas demandas sociales de las familias requiere en ocasiones de procesos muy lentos y se presentan ciertas dificultades de funcionamiento. Debido a la incorporación de otras realidades, otras concepciones de modelos de familias por la inmigración y por los propios cambios familiares, se ha producido un aumento de la demanda de servicios sociales (en algunos Ayuntamientos existen listas de espera para acceder a los servicios sociales de base de 2 meses) y prestaciones económicas, que hace que sea necesario un aumento de los recursos, las dotaciones de personal y los presupuestos económicos para poder reforzar los dispositivos familiares. Estos son considerados insuficientes por los responsables de los servicios sociales consultados, que señalan la necesidad de establecer más recursos especialmente en lo que se refiere a la protección a la infancia, el ámbito socio educativo, a los dispositivos de atención a menores en situación de riesgo leve o moderado, en el ámbito del tiempo libre, y trabajar los aspectos lúdicos, puesto que son las áreas dónde se aprecian mayores carencias.

Igualmente, se debe hacer un esfuerzo por buscar soluciones desde las distintas administraciones al problema de la conciliación, potenciando programas de incipiente creación y aún poco extendidos en los Ayuntamientos como por ejemplo Servicios de canguros para las personas con menores a su cargo que inician un proceso de inserción socio laboral, etc...

En cuanto a la difusión de los programas y recursos (así como las ayudas y prestaciones económicas están muy extendidas) existe cierto desconocimiento

en lo que se refiere a los servicios sociales, especialmente los servicios de atención a la infancia, los servicios sociales de intervención y los programas de prevención. Estos dispositivos de ayuda a menores, no son muy valorados, por las familias porque no existe una tradición, se toman con indiferencia, recelo y generan cierta desconfianza hacia lo desconocido, hacia lo público, con temor a que puedan poner en entredicho la tutela o las competencias parentales de los padres, por lo que en un terreno en el que hay avanzar mucho más y que insistir en sensibilización de la población, para que las familias lo valoren como una aportación, recurso y apoyo a su disposición, no con cierta desconfianza y cierto rechazo al considerar que pone en entredicho su figura como padres y madres.

Por tanto, sería preciso aumentar los dispositivos de apoyo a la infancia: reforzarlos (aumentando las dotaciones y presupuestos) y prestigiarlos a través de campañas de sensibilización y colaboración de los profesionales tanto del ámbito educativo como de los servicios sociales.

- **Valoración del diseño y gestión**

Debido a la existencia de diversos agentes implicados en la cobertura de recursos sociales orientados a la familia señalados por el plan, es fundamental observar la valoración que los responsables de las distintas instituciones competentes realizan con respecto al grado de coordinación entre ellas a la hora de la prestación de los servicios sociales. Si bien existen sistemas informáticos potentes para facilitar este proceso, y en líneas generales la coordinación entre Diputaciones, Ayuntamientos y otros agentes privados en los que se externalizan los servicios es buena, se aprecian ciertas necesidades y áreas de mejora, sobre todo por parte de los profesionales del área de bienestar social de los Ayuntamientos.

Se reconoce que hay una muy buena voluntad para que esta coordinación entre Ayuntamientos y Diputaciones se realice de forma efectiva, una gran necesidad, y un histórico que la avala. Sin embargo, tras la puerta de entrada de los servicios sociales de base municipales, y la posterior derivación a Diputaciones; en ocasiones, se produce un corte que hace que con frecuencia no se pueda garantizar la continuidad de la atención a las familias. Esto es debido a las diferencias de organización interna, la falta de dotación de personal, y la insuficiencia de los recursos presupuestarios.

En este sentido, las coordinaciones pautadas por norma funcionan, no obstante, pese a que las competencias de cada uno de los agentes se encuentran perfectamente delimitadas sobre el papel, en la práctica existen dificultades e incidencias de coordinación. La existencia de varias administraciones debería beneficiar al usuario, puesto que supone una atención integrada complementaria, pero al poseer estructuras distintas, en la práctica a veces se hace difícil materializar esa coordinación.

En ocasiones existe falta de información de expedientes o demandas que se inician desde el servicio social de base municipal y que después pueden pasar a otras instituciones (como valoraciones de dependencia, situaciones de menores tramitadas desde los servicios sociales municipales y derivados a diputación) El usuario del servicio acude normalmente en primera instancia, especialmente en los pueblos, al servicio social municipal para conocer la marcha y estado de su expediente o los pasos que ha de seguir, por lo que son muy necesarios los sistemas de intercambio de información entre las instituciones. Por tanto, desde los Ayuntamientos se señala la importancia de ampliar la información sobre los casos derivados a las Diputaciones Forales.

Se da la circunstancia de que en ocasiones no se puede hacer un seguimiento exhaustivo de los casos desde el inicio hasta el final desde el servicio social de base del ayuntamiento, las familias desconocen a quién han de dirigirse concretamente y los profesionales de los Ayuntamientos carecen de información suficiente para informarles de forma plenamente satisfactoria. La solución sería el establecimiento de procedimientos y protocolos de actuación conjuntos, red de servicios sociales, que evite duplicidades y solapamiento de tareas y funciones entre los distintos profesionales que intervienen en el proceso.

Por último es preciso señalar que desde Ayuntamientos y Diputaciones no se aprecia que se está contribuyendo a la consecución de los objetivos del Plan, en efecto son servicios que ayudan a las familias, pero no de forma explícita, no se tiene conciencia que son servicios contemplados en un Plan.

No hay una interiorización por parte de los Ayuntamientos de que el Plan les implica a ellos, sino que existe la creencia de que se trata de un Plan del Gobierno Vasco que no tiene la misma permeabilidad en otras instituciones. La gran mayoría de los programas y recursos incorporados y recogidos en el plan como recursos sociales municipales y forales de apoyo a la familia existían y se llevaban a cabo antes de que el plan los recogiera. Son por tanto, servicios que el propio gobierno financiaba e impulsaba anteriormente, pero que con el plan son dotados de un marco, es decir, éste supone un "paraguas" que los aglutina y les da un nuevo sentido. Asimismo, algunos Ayuntamientos, comienzan a incorporar nuevos recursos encaminados a apoyar y facilitar la vida de las familias; en parte, orientados y sensibilizados por el propio plan, pero sobre todo, en respuesta a las nuevas realidades, demandas, y las nuevas tipologías de las familias.

Línea estratégica 5: Política Fiscal y de redistribución de la Renta.

En esta línea se recogen todas aquellas medidas fiscales que tiene como finalidad introducir un factor de redistribución de la renta en la sociedad, con el objeto de favorecer aquellas familias con personas a su cargo (bien sean hijos o hijas, o ascendientes dependientes), en atención a su mayor gasto y contribución social.

Los datos que se presentan a continuación corresponden a las declaraciones recogidas en 2007, con respecto al ejercicio del año 2006, puesto que aún las Diputaciones Forales no disponen de datos consolidados referentes a las declaraciones presentadas en 2008, correspondientes al ejercicio del año 2007.

- Grado de ejecución

En el año 2006, con objeto de continuar en la protección y apoyo a las familias con hijos e hijas se incorporaron diversas medidas tributarias en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Por un lado, y con un carácter general, para evitar incrementos de la presión fiscal por efecto de la inflación se actualizó la escala del Impuesto en un 2 por 100. Con un carácter más específico, se elevaron las cuantías de la totalidad de importes que afectaban a la familia con hijos e hijas. Así, se elevaron tanto el importe de la reducción por tributación conjunta, como el correspondiente a las deducciones familiares y personales.

Las disposiciones normativas que incorporaron estas modificaciones fueron las siguientes:

- Norma Foral 57/2005, de 19 de diciembre, de Medidas Tributarias para el año 2006 (BOTH A Supl. núm. 148, de 30 de diciembre de 2005).
- Norma Foral 12/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Territorio Histórico de Bizkaia para el año 2006 (BOB núm. 248, de 30 de diciembre de 2005).
- Norma Foral 12/2005 de 26 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales del Territorio Histórico de Gipuzkoa para el año 2006 (BOG núm. 247, de 30 de diciembre de 2005).

5.1. Deducción por descendientes

Estas deducciones se aplican por descendientes con edad inferior a 30 años, excepto que se trate de discapacitados, que no obtengan rentas anuales (incluidas las exentas) superiores al salario mínimo interprofesional (7.572,60€ en el año 2006), que no formen parte de otra unidad familiar en la que cualquiera de sus miembros obtenga rentas anuales (incluidas las exentas) superiores al salario mínimo interprofesional y que no presenten declaración por el IRPF. A los efectos de esta deducción, se asimilan a descendientes aquellas personas menores vinculadas al contribuyente por razón de tutela o acogimiento no remunerado formalizado ante la Entidad Pública con competencia en materia de protección de menores.

La deducción por descendientes quedó establecida en el 2006, tras incrementarse aproximadamente en un 2% los importes correspondientes a 2005, en los siguientes importes:

Deducciones por descendiente(s) 2006

Deducción por descendientes	Importe €	inc. '05 %	inc. '05 €
• por el primero	479	2,1	10
• por el segundo	588	2,1	12
• por el tercero	885	2,1	18
• por el cuarto	1.145	2,0	23
• por el quinto y siguientes	1.561	2,0	31
• por edad inferior a 6 años	261	2,4	6

De los casi 390 miles de declaraciones que se beneficiaron de la deducción por descendientes, un 15,1% corresponden al T.H. de Álava, un 51,4% a Bizkaia y el restante 33,5% a Gipuzkoa. Las familias¹² que ha aplicado esta deducción, que ascienden a casi 272 miles se distribuyen por territorios de forma muy similar.

El número de descendientes por los que se ha aplicado la deducción asciende a 413.719, lo que nos ofrece un **ratio de 1,5 descendientes/familia**, entendiendo por familia el concepto de unidad familiar establecido en el IRPF.¹³

¹² El número de familias se ha obtenido mediante la realización de un cálculo: se han computado como tales la mitad de las declaraciones individuales con descendientes y en su totalidad las declaraciones con tributación conjunta.

¹³ Constituyen unidad familiar los cónyuges no separados legalmente, así como los miembros de la pareja de hecho y, si los hubiere:

a) Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientes de éstos.

b) Los hijos mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.

Asimismo, en los casos de separación legal o cuando no existiera vínculo matrimonial o pareja de hecho, así como en los casos de existencia de resolución judicial al efecto, será unidad familiar la formada por un progenitor y todos los hijos que reúnan los requisitos a que se refiere el apartado anterior, independientemente de con quien convivan. En estos casos, en el supuesto de existir otro progenitor, éste no formará parte de dicha unidad familiar.

Y finalmente, el importe aplicado en las declaraciones devengadas en el año 2006 y presentadas en el 2007 superó los **234,5 millones de euros**, de acuerdo con la siguiente distribución por territorios históricos:

Deducciones por descendiente(s) 2006 por territorio histórico

concepto	Álava	Bizkaia	Gipuzkoa	Total
nº de declaraciones	58.460	199.984	130.292	388.736
nº de familias	41.946	139.025	90.982	271.953
nº de descendientes	64.548	207.900	141.271	413.719
Importe	35.058 €	119.158 €	80.381 €	234.596 €

El 53,0% de las declaraciones presentadas con descendientes aplicaron la deducción por sólo un descendiente; por dos descendientes se contabilizaron casi un 41,7%, mientras que sólo el 4,7% de las declaraciones incluían a tres descendientes. Unos muy reducidos 0,4 y 0,1% aplicaban la deducción por 4 y por más de 4 descendientes, respectivamente. Estos porcentajes corresponden a los datos contenidos en la siguiente tabla:

Número de declaraciones presentadas por número de descendientes

Nº descendientes	Álava	Bizkaia	Gipuzkoa	Total
uno	30.693	110.434	64.991	206.118
dos	24.748	80.064	57.390	162.202
tres	2.658	8.425	7.261	18.344
cuatro	302	850	528	1.680
cinco o más	59	211	122	392
Total	58.460	199.984	130.292	388.736

Respecto a la deducción incrementada por descendientes menores de 6 años, señalar que la incluyen el 35% de las declaraciones. Por territorios destacan Álava con un porcentaje del 38% y Bizkaia con sólo un 33%; Gipuzkoa representa un 36%.

Número de declaraciones con deducciones por descendientes

Concepto	Álava	Bizkaia	Gipuzkoa	Total
Nº de declaraciones	22.052	66.269	46.419	134.740
Nº de familias	14.568	43.820	31.721	90.109
Edad < 6 años	16.990	51.079	36.281	104.350
Importe (€)	4.434	13.298	9.469	27.201

5.2. Deducción por ascendientes

Esta deducción asciende a **211 euros** y se aplica por cada ascendiente que conviva de forma continua y permanente durante todo el año natural con el contribuyente. Se asimila a la convivencia el supuesto en que el descendiente satisface de su propio patrimonio cantidades a residencias donde el ascendiente vive de forma continua y permanente durante todo el año natural. Para la aplicación de la deducción se requiere además:

- Que el ascendiente no tenga rentas anuales, sin incluir las exentas, superiores al salario mínimo interprofesional.
- Que el ascendiente no forme parte de una unidad familiar en la que cualquiera de sus miembros tenga rentas anuales, sin incluir las exentas, superiores al salario mínimo interprofesional.
- Que el ascendiente no presente, o no esté obligado a presentar, autoliquidación por el IRPF.

El número de personas generadoras del derecho a aplicar la deducción por ascendientes supera los 15.500 y las **deducciones aplicadas 3.236 miles de euros**. En la distribución territorial de estas deducciones destaca Gipuzkoa por su reducido peso, un 20%, hasta el punto de que es incluso superada por Álava, que alcanza un 23%.

Número de declaraciones con deducciones por ascendientes

Concepto	Álava	Bizkaia	Gipuzkoa	Total
Nº de declaraciones	3.617	8.349	3.567	15.533
Nº de personas	3.642	8.781	3.081	15.504
Importe (€)	738	1.848	650	3.236

5.3. Otras deducciones Fiscales

a) Deducción por edad

La deducción por edad se aplica por los contribuyentes que tengan una edad superior a 65 años. El importe de esta deducción se incrementa en caso de que el contribuyente supere los 75 años. Así, en el 2006 la deducción general ascendía a 300 euros por contribuyente con edad superior a 65 años y a 550 euros si supera los 75 años.

El importe total deducido en las 192 miles de declaraciones presentadas por contribuyentes con edad superior a 65 años asciende a casi 78 millones de euros. Corresponden a Bizkaia un 55%, un 32% en Gipuzkoa y un 13% en Álava.

De entre los que aplican esta deducción, los contribuyentes con edad superior a 75 años representan el 43% del total y generan el 60% de la deducción aplicada.

Numero de declaraciones con deducciones por edad e importe concedido

Concepto	Álava	Bizkaia	Gipuzkoa	Total
Nº de declaraciones	26.687	105.274	59.974	191.935
Nº de familias	24.716	94.260	55.328	174.304
Nº de personas	35.093	141.968	81.960	259.021
> 65 años	20.278	80.932	46.460	147.670
> 75 años	14.815	61.036	35.500	111.351
Importe (€)	10.416	42.858	24.513	77.787
> 65 años	4.238	17.114	9.710	31.063
> 75 años	6.178	25.744	14.803	46.724

b) Deducción por alimentos por hijos

Esta deducción puede ser aplicada por aquellos contribuyentes que, por decisión judicial, satisfacen anualidades por alimentos a favor de sus hijos. La deducción, que tiene unos límites máximos, asciende al 15% de las cantidades abonadas por este concepto.

Las declaraciones que han aplicado esta deducción en el ejercicio 2006 y presentadas en el 2007 se elevan a 10.591. Del importe aplicado, que asciende a 2,2 millones de euros, corresponde un 17% a Álava, un 49% a Bizkaia y un 34% a Gipuzkoa.

Numero de declaraciones con deducciones por alimentos por hijos e importe concedido

Concepto	Álava	Bizkaia	Gipuzkoa	Total
Nº de declaraciones	1.880	5.251	3.460	10.591
Nº de familias	1.873	3.510	2.968	8.351
Importe (€)	375	1.063	727	2.165

c) Deducción por discapacidad

Esta deducción se aplica, en función del grado de minusvalía y de la necesidad de ayuda de tercera persona, por los contribuyentes con discapacidad y por cada descendiente, ascendiente, cónyuge, pareja de hecho, o por cada pariente colateral hasta el cuarto grado inclusive, cualquiera que sea su edad, que dependiendo del contribuyente y no teniendo aquellos familiares rentas anuales, sin incluir las exentas, superiores al doble del salario mínimo interprofesional, sean personas con discapacidad.

Asimismo, esta deducción se aplica cuando la persona afectada por la discapacidad esté vinculada al contribuyente por razones de tutela o acogimiento formalizado ante la Entidad Pública con competencias en materia de protección de menores, y se produzca la circunstancia de nivel de renta señalada más arriba.

También se aplica por cada persona de edad igual o superior a 65 años que no estando incluida en la relación de familiares o asimilados contemplados anteriormente, tenga ingresos inferiores al doble del salario mínimo interprofesional, sin incluir las rentas exentas, y conviva con el contribuyente.

El importe de la deducción para un grado de de minusvalía igual o superior al 33% e inferior al 65% ascendía a 625 euros y el importe máximo de deducción, el establecido para contribuyentes que, obteniendo 40 o más puntos de ayuda de tercera persona, tengan un grado de de minusvalía igual o superior al 75%, se elevaba hasta los 1.457 euros.

Los datos correspondientes a la deducción por discapacidad son los siguientes:

Numero de declaraciones con deducciones por discapacidad e importe concedido

Concepto	Álava	Bizkaia	Gipuzkoa	Total
Nº de declaraciones	12.223	45.112	32.757	90.092
Nº de familias	11.685	40.717	30.239	82.641
Nº de discapacitados	12.626	46.711	33.727	93.064
Importe (€)	9.481	36.893	26.348	72.722

d) Deducción por adquisición de vivienda habitual

En el año 2006, las cantidades invertidas en la adquisición de vivienda habitual disfrutaban de una deducción del 15%, elevándose al 25% en el caso de contribuyentes con edad inferior a 35 años o titulares de familia numerosa.

Asimismo, se aplicaba una deducción del 20% a los intereses satisfechos por la utilización de capitales ajenos utilizados para la inversión en la vivienda habitual, porcentaje que se elevaba al 30% en los supuestos de contribuyentes con edad inferior a 35 años o titulares de familia numerosa.

El importe deducido en las declaraciones presentadas en el año 2007 ascendió a casi 390 millones de euros. Por territorios se distribuye de la siguiente forma: Álava un 15%; Bizkaia un 51% y Gipuzkoa un 33%.

Numero de declaraciones con deducciones por adquisición de vivienda habitual e importe concedido

Concepto	Álava	Bizkaia	Gipuzkoa	Total
Nº de declaraciones	60.503	190.351	121.470	372.324
Nº de familias	48.382	145.341	95.862	289.585
Importe (€)	64.864	200.403	124.422	389.689

Respecto a las familias con descendientes, éstas representan el 42,5% del total de familias que disfrutaban de esta deducción, y han aplicado el 39% de las deducciones, de acuerdo con la siguiente tabla:

Numero de declaraciones con deducciones por adquisición de vivienda habitual e importe concedido (Familias con descendientes)

Concepto	Álava	Bizkaia	Gipuzkoa	Total
Nº de declaraciones	28.493	92.858	56.004	177.355
Nº de familias	20.370	65.001	37.808	123.179
Importe (€)	25.339	79.315	46.566	151.220

Sólo el 1,2% de las familias que aplicaron esta deducción eran familias numerosas. Respecto al importe deducido, el porcentaje se eleva al 2% del total deducido.

Numero de declaraciones con deducciones por adquisición de vivienda habitual e importe concedido (Familias numerosas)

Concepto	Álava	Bizkaia	Gipuzkoa	Total
Nº de declaraciones	785	3.064	1.407	5.256
Nº de familias	560	2.145	902	3.607
Importe (€)	1.117	4.573	1.921	7.611

e) Deducción por alquiler de vivienda habitual

Esta deducción se aplica por las cantidades satisfechas por el alquiler de la vivienda habitual. La deducción asciende al 20% con un límite de 1.600 euros anuales y se eleva al 25% con un límite de 2.000, cuando se trate de contribuyentes menores de 35 años o sean titulares de familia numerosa.

Son más de 34 miles las familias que aplicaron esta deducción en su declaración de la renta correspondiente al 2006, distribuidas por territorios de la siguiente forma:

Concepto	Álava	Bizkaia	Gipuzkoa	Total
Nº de declaraciones	8.286	14.858	14.699	37.843
Nº de familias	7.784	13.271	13.172	34.227
Importe (€)	8.010	13.040	12.796	33.846

El número de familias con descendientes representa el 31% del total y le corresponde el 36% de las deducciones por este concepto.

Concepto	Álava	Bizkaia	Gipuzkoa	Total
Nº de declaraciones	2.760	4.944	4.983	12.687
Nº de familias	2.502	4.005	4.060	10.567
Importe (€)	3.041	4.585	4.539	12.164

Las familias numerosas que aplican esta deducción se reducen a un 1%. Este porcentaje asciende a un 1,3% en Bizkaia y se reduce a un 0,7% en Gipuzkoa, situándose Álava en un 1,1%. Respecto al importe aplicado, éste representa un 1,6% del total de deducciones por este concepto.

Concepto	Álava	Bizkaia	Gipuzkoa	Total
Nº de declaraciones	99	213	113	425
Nº de familias	88	170	89	347
Importe (€)	143	257	130	530

- Ejecución presupuestaria:

El importe total ejecutado en la línea de Política fiscal y de redistribución de la Renta en la primera parte del plan ha sido de 704.835.645 € y el presupuesto previsto para la segunda parte del ejercicio del Plan es de 492.496.036 €.

Línea estratégica 6: Sensibilización Social.

Los objetivos fundamentales de esta línea estratégica son por una parte, la divulgación de las distintas medidas y ayudas disponibles encaminadas al apoyo a las familias, de tal manera que se asegure el mayor acceso a las mismas por parte de los potenciales beneficiarios y se evite que se vean privados de ellas a causa del desconocimiento; y por otra, la concienciación de la sociedad en general y de los distintos agentes sociales (asociaciones, organizaciones empresariales, empresas, sindicatos) sobre la importancia de la familia como principal agente de solidaridad intergeneracional e intrageneracional así como la transmisión de los valores sobre los que sustenta la política familiar de las administraciones vascas.

Se establecen 4 tipos de actuaciones de cara a conseguir la difusión de los diferentes programas y la sensibilización social:

- *Campañas informativas*
- *Campañas publicitarias*
- *Publicaciones*
- *Congresos y Jornadas*

- **Grado de ejecución**

- Rediseño y actualización de la página Web del Departamento en el ámbito de la Familia, con acceso directo a los contenidos específicos del ámbito familiar (legislación, ayudas, programas, ayudas directas, conciliación) en www.euskadi.net/familia.

- Encarte en los diferentes medios de comunicación con información sobre todas las ayudas contenidas en el Plan:
 - El 4 de junio de 2006 se publicó un anuncio sobre las ayudas por nacimiento de hijos e hijas en El Correo, Diario Vasco, Berria, Gara y Deia, 1 página en color.
 - El 5 de noviembre de 2007 se realizó el encarte del Plan de Familia, en El Correo, Diario Vasco, Berria y Diario de Noticias de Alava, con un total de 270.100 ejemplares.
 - El 4 de abril de 2008 se insertó un anuncio único y específico con formato faldón en color en la revista de la asociación Hirukide.
 - El 5 de octubre de 2008 se publicó el anuncio de Ayudas por cuidado de mayores, media página en color en El Correo, Diario Vasco,

Línea estratégica 6: Sensibilización Social.

Berria, Gara, Deia, El Mundo, El País, Diario de Gipuzkoa y Diario Noticias de Alava.

- Envío de folletos / trípticos informativos a Centros de Salud, Juzgados de Paz y Registros Civiles para su distribución entre pospotenciales beneficiarios de las ayudas y medidas:
- AÑO 2006. Folletos de formato 21x10 de 12 páginas
Total=5.000 unidades
- AÑO 2007. Folletos de formato A-5 de 40 páginas
Total= 3.000 unidades.
- AÑO 2008. Folleto de formato A-5 de 40 páginas
Total= 46.000 unidades: 3.000 unidades (11-1-2008) + 3.000 unidades (12-2-2008) + 40.000 unidades (4-3-2008)
- Total= 54.000 unidades: 5.000 unidades (21-6-2006) + 3.000 unidades (18-7-2007) + 46.000 unidades (4-3-2008)
- Participación como ponentes en el curso: "Población y Familias en Áreas Rurales. Políticas y Estrategias Socio territoriales" Organizado en de 2007 por la Universidad de Cantabria.
- Participación como ponentes en las III y IV Jornadas de Sensibilización para potenciar el permiso de paternidad. Conciliación entre la vida familiar y laboral en noviembre de 2006 y 2007, organizados por la Fundación Leizaola en Bilbao.
- **Participación como ponentes la mesa redonda "*Políticas públicas para las familias en perspectiva estatal (Cataluña, Navarra, Galicia, Comunidad Autónomas del País Vasco)*", dentro del foro: "Cambio demográfico; un desafío para las políticas públicas" organizado Secretaría Xeral da Igualdad de la Xunta de Galicia.**
- Diversas entrevistas e intervenciones, para divulgar y explicar los diversos programas ayudas de apoyo a la Familia, así como los principales fundamentos de la Ley de Apoyo a la Familia.
- Artículos en revistas dirigidas a la Familia.
- **Ejecución presupuestaria**

En línea estratégica dirigida a la sensibilización e información de los distintas políticas en materia de apoyo a la Familia se ha ejecutado un presupuesto total para la primera parte del periodo de vigencia del plan de 1.348.541 €; durante los años 2006 a 2008 y quedan por emplear durante los años 2009 y 2010, 962.663 €.

- Cobertura e impacto

Las distintas campañas de difusión de las medidas y prestaciones del II Plan de Apoyo a la Familia han sido principalmente orientadas a detallar de la manera más clara y sencilla posible, tanto en distintos medios de comunicación (encartes en prensa), como en puntos donde a priori se localiza su público objetivo (centros de salud y registros civiles) cuáles son estas medidas, a qué público específico se dirigía, detallando los requisitos necesarios para el acceso a ellas, que pasos se debían seguir para acceder a ellas y en qué plazos.

Debido a que las ayudas y medidas que recoge el Plan son orientadas a un público objetivo muy concreto (padres/ madres o personas con mayores dependientes), y como se observa en los índices de cobertura registrados, los potenciales destinatarios de las mismas, se muestran conocedores de las medidas y manifiestan haber leído o escuchado acerca de ellas a través de las campañas en prensa realizadas, pero sobre todo a través de la recepción de los folletos explicativos en los distintos puntos especializados.

La encuesta a hogares 2008 reafirma estas dos ideas: las subvenciones para la contratación de cuidadores, así como las excedencias o reducciones laborales para el cuidado de mayores dependientes cuentan con una notoriedad muy limitada entre la población en general, mientras que la confusión en torno a las ayudas económicas por el cuidado de hijos e hijas se hace patente al registrarse una notoriedad no acorde con los índices de cobertura de estas medidas.

En cuanto al conocimiento de ayudas económicas a la excedencia y reducción de jornada, si bien 4 de cada 10 encuestados afirma conocerlas, las impresiones recogidas en los distintos grupos de discusión realizados con potenciales beneficiarios de las medidas, revela cómo se conoce que existe la posibilidad de solicitar una excedencia o reducción de jornada, por este motivo pero no que lleva consigo una ayuda o dotación económica por parte del Gobierno Vasco.

Conocimiento de las distintas medidas de apoyo a las familias

Ayudas II Plan Apoyo a las Familias	Sí	No
Ayudas económicas a familias con hijos e hijas	39,1%	60,9%
Excedencia laboral cuidado menores	40,7%	59,3%
Reducción de jornada cuidado menores	41,4%	58,6%
Subvención cuidadores	19,4%	80,6%
Excedencia laboral cuidado dependientes	31,1%	68,9%
Reducción de jornada cuidado dependientes	30,7%	69,3%

Base: 4.880 encuestados.

Fuente: Encuesta a hogares 2008.

Línea estratégica 6: Sensibilización Social.

El desglose por tipo de unidad familiar, es decir por las unidades formadas por el conjunto de personas unidas entre sí por lazos de parentesco y que comparten un hogar o vivienda familiar, indica que pese a no existir diferencias muy significativas entre las diferentes tipologías de familia con respecto a la media global y teniendo en cuenta la reducida representación de algunos modelos familiares (como familias monoparentales con prole no dependiente), la notoriedad de ciertas medidas concretas para familias con hijos e hijas es ligeramente superior en las estructuras familiares con prole dependiente, especialmente en las Parentales, que registran por ejemplo un conocimiento de las ayudas a la excedencia o reducción de jornada para el cuidado de hijos e hijas superior al 60%

Conocimiento de las distintas medidas de apoyo a las familias Desglose por unidad familiar

Tipo de unidad familiar principal	Ayudas económicas a familias con hijos e hijas	Excedencia laboral cuidado menores	Reducción de jornada cuidado menores	Subvención cuidadores	Excedencia laboral cuidado dependientes	Reducción de jornada cuidado dependientes	Base
Unipersonal	29,5%	28,8%	29,6%	14,2%	24,3%	23,5%	865
Pluripersonal no familiar	24,6%	24,6%	29,5%	9,8%	19,7%	16,4%	61
Familiar sin núcleo	16,9%	16,9%	16,9%	12,0%	14,5%	15,7%	83
Conyugal preparental	47,9%	52,1%	54,4%	21,7%	36,6%	35,6%	309
Parental con prole dependiente	57,1%	62,0%	62,6%	26,8%	42,3%	42,3%	1.486
Parental con prole no dependiente	31,9%	33,5%	34,4%	18,0%	29,0%	28,0%	511
Conyugal posparental	25,8%	26,7%	27,0%	13,7%	23,7%	22,9%	1.006
Posconyugal con prole dependiente	40,9%	34,4%	35,5%	23,7%	31,2%	30,6%	186
Posconyugal con prole no dependiente	31,7%	33,2%	31,7%	19,0%	26,5%	27,6%	268
Monoparental con prole dependiente	40,0%	50,0%	50,0%	30,0%	20,0%	30,0%	10
Monoparental con prole no dependiente	50,0%	25,0%	25,0%	25,0%	25,0%	25,0%	4
Polinuclear	42,9%	29,7%	30,8%	16,5%	27,5%	27,5%	91
Total	39,1%	40,7%	41,4%	19,4%	31,1%	30,7%	4.880

- Valoración del diseño y gestión

La amplia respuesta en forma de llamadas masivas a los teléfonos de atención inmediatamente después de la publicación de las ayudas en prensa escrita, es un claro indicador de la eficacia de las mismas, y al

mismo tiempo del interés mostrado por los potenciales beneficiarios por obtener una información más detallada y exhaustiva al respecto.

Se confirma, por tanto, el éxito relativo de los folletos en los puntos específicos (maternidades, registro civil, etc...) de difusión: por una parte generan un interés, pero al mismo tiempo suscitan ciertas dudas entre los potenciales beneficiarios, que sin embargo en ocasiones no pueden ser solventadas íntegramente por el personal que las distribuye y cuya resolución depende únicamente de la buena voluntad de este personal.

Sin embargo, tanto en entrevistas en profundidad como en los grupos de discusión realizados con beneficiarios de las medidas que contempla el Plan, se advierte la importancia del *boca a boca* y las experiencias anteriores y las recomendaciones de amigos, familiares etc con respecto a las mismas, lo que en ocasiones dificulta y distorsiona la comprensión del mensaje, provocando ciertas confusiones entre la población y falsas concepciones de las ayudas.

Sin duda alguna, las medidas novedosas que incorpora el Plan referentes tanto a la ampliación de las ayudas económicas para la excedencia y reducción de jornada para aquellos trabajadores y trabajadoras que se encuentren en esa situación por el cuidado de mayores dependientes, así como las de subvención a cuidadores, son las más desconocidas por la ciudadanía en general.

La dificultad de integrar ese mensaje en una campaña de comunicación conjunta con el resto de medidas más orientadas a padres y madres con hijos e hijas y la relativa juventud de los programas genera desconocimiento con respecto a los mismos.

Por otra parte, la existencia de medidas similares a nivel estatal o local (ayudas por nacimiento de hijos e hijas) genera igualmente cierta confusión con respecto a quién otorga y concede las ayudas.

Línea estratégica 7: Fomento del Movimiento Asociativo y de la participación ciudadana.

Esta línea se orienta a la potenciación tanto del movimiento asociativo, a través del apoyo a entidades que desarrollan actividades y proyectos de trabajo en el ámbito de la atención y protección a la familia, como de la participación ciudadana por medio de las citadas asociaciones y de los canales de participación interinstitucional constituidos a tal efecto.

7.1. Potenciación de entidades que trabajan en el ámbito de la familia

El II Plan continúa desarrollando esfuerzos ya iniciados en la etapa anterior en torno a la que establece una relación subvencional con entidades dedicadas a la realización de programas y actividades en el área de la Familia de la Comunidad Autónoma del País Vasco en distintas temáticas.

- Grado de ejecución / Ejecución presupuestaria

El presupuesto anual destinado a subvenciones de asociaciones del ámbito familiar experimenta un **incremento medio de 3,5%** por cada año de vigencia de este II Plan, que se traduce en el impulso de una media de **30 entidades** sin ánimo del lucro que trabajan en ese ámbito. Es preciso tener en cuenta que en ocasiones una misma asociación recibe subvenciones para distintos programas o acciones por lo que el alcance de las temáticas abordadas es aún mayor.

Presupuesto y programas destinados a subvenciones de asociaciones del ámbito familiar

	2006	2007	2008	Diferencia 08-07
Presupuesto	579.259 €	602.428 €	620.501 €	18.073€
Programas	31	34	44	10

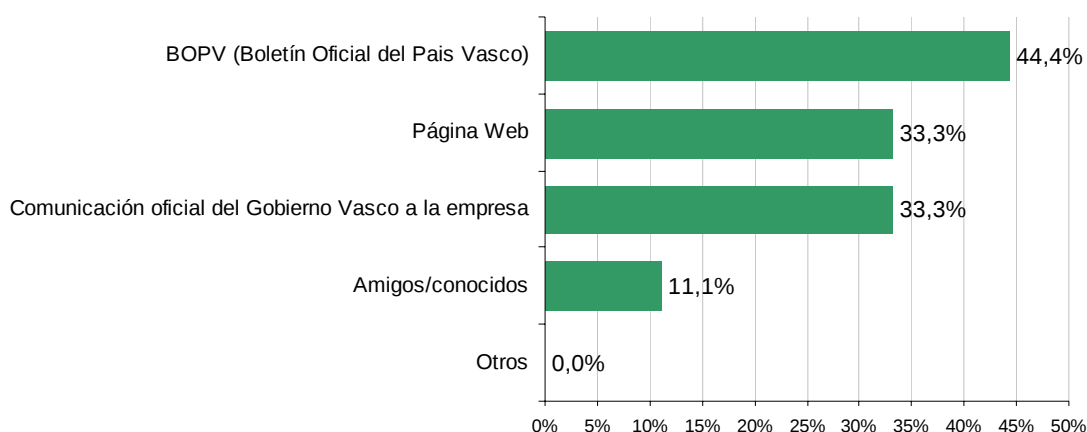
El aumento de la dotación económica destinada para el programa de subvenciones a asociaciones que trabajan en el ámbito de la familia año a año, así como el desarrollo de los distintos programas financiados y la excelente implicación de las asociaciones, apunta hacia una clara consolidación del programa.

- Cobertura e impacto

De cara a conocer la valoración de las distintas asociaciones y fundaciones beneficiarias del programa de subvenciones para potenciar las entidades que trabajan en el ámbito familiar y obtener un feed-back de las mismas sobre el programa y otras actuaciones de la Dirección de Familia recogidas en el Plan , se ha realizado una exploración tanto de carácter cualitativo como cuantitativo basada en entrevistas en profundidad y en el envío de una encuesta on-line del que se ha obtenido 18 respuestas de las 24 asociaciones beneficiarias que conforman el universo de estudio.

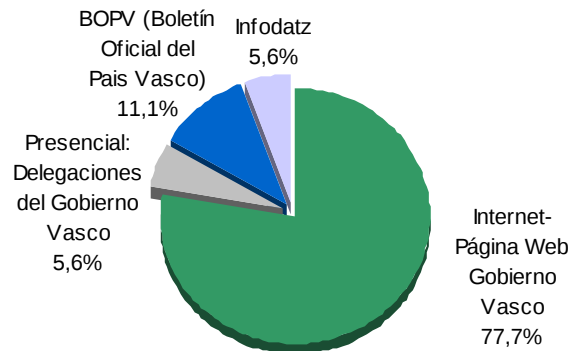
El Boletín Oficial del País Vasco, la página Web y la comunicación oficial del Gobierno Vasco a la empresa, son los medios de comunicación más efectivos mediante los cuales las entidades sin ánimo de lucro conocen el Programa de Subvenciones en el área de familia. Las asociaciones, cooperativas y organizaciones no gubernamentales interesadas en realizar programas o actividades versados sobre temas de familia, prefieren presentar las solicitudes de subvenciones a través de la página Web (77,7%).

Medios de comunicación que utilizan las asociaciones para conocer el Programa de Subvenciones



Base 18 asociaciones

Medios que utilizan las asociaciones para solicitar el Programa de Subvenciones



Base 18 asociaciones

De las subvenciones concedidas durante este año 2007, la Comisión de Familia ha destinado la mayor parte de su presupuesto a la mejora en la calidad de vida de las familias con hijos e hijas a cargo, en particular de aquellas que se encuentran en situaciones de especial vulnerabilidad.

Como respuesta a las nuevas situaciones familiares y a la nueva demanda de programas y actividades, se ha aprobado un número importante de acciones encaminadas a reducir la violencia y conflictos familiares, a ofrecer apoyo a las nuevas estructuras familiares, así como a promocionar el respeto y conocimiento de la diversidad y pluralidad familiar.

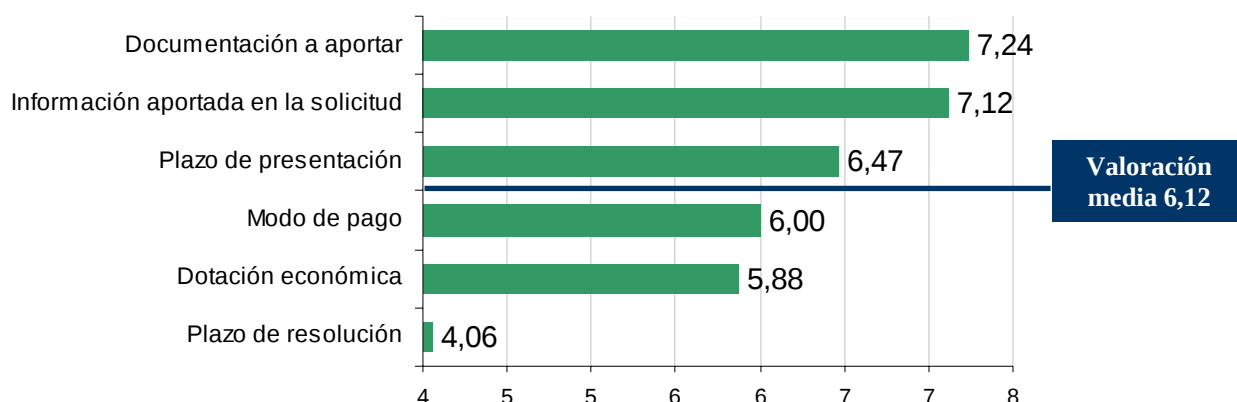
Siguiendo con los avances conseguidos hacia la figura de la mujer y de los esfuerzos encaminados hacia la igualdad y armonía en el entorno doméstico y familiar, entendiendo la vida doméstica como un nuevo escenario donde aún queda mucho por hacer, no cesa el trabajo de las asociaciones en actividades dirigidas a la promoción de la conciliación en la vida personal, familiar y profesional. De la misma manera que se conceden subvenciones para promover la corresponsabilidad de ambos miembros de la pareja en la educación y cuidado de los hijos e hijas, o se plantean actividades de difusión de los beneficios personales y sociales que se derivan de una efectiva igualdad entre mujeres y hombres, se continúa apostando y trabajando por crear un clima familiar óptimo y saludable para toda la ciudadanía vasca.

Teniendo en cuenta que una de las funciones principales del Plan de Apoyo a las Familias es realizar una labor mediática y comunicativa, entre las subvenciones concedidas a las diferentes asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, no podían faltar programas o actividades en materia de concienciación de los agentes sociales del ámbito laboral sobre la necesidad de la puesta en marcha de medidas dirigidas a la conciliación de la vida

laboral, familiar y personal además de realizar una importante labor en Orientación y Asesoramiento Familiar y comunicación social.

De cara a valorar la ayuda recibida por parte del Gobierno Vasco dentro del Programa de Subvenciones para trabajar en el área de familia, las encuestas reflejan un nivel de satisfacción medio de 6,12 puntos sobre 10. Los aspectos relacionados con el proceso previo, es decir, la documentación a aportar, la información requerida para la solicitud o el plazo de presentación son los mejor valorados. En cambio, tras la concesión de la subvención, los aspectos como el modo de pago, la dotación económica y especialmente, el plazo de resolución se perciben con cierto desencanto por parte de las asociaciones, fundaciones y entidades sin ánimo de lucro consultadas.

Valoración que realizan las asociaciones consultadas sobre distintos atributos



Base 18 asociaciones
(Escala de 0 a 10)

En ocasiones las asociaciones presentan cierto desencanto con el programa. Dado que éstas esperan el 100% de la subvención mientras que el planteamiento de la Comisión de Familia es ayudar a promover, a dar el empuje, el apoyo inicial, por lo que opta por gestionar sus recursos de forma que aproveche al máximo todo el potencial y acceda a todas o al menos al mayor número de propuestas aunque no pueda financiarlas plenamente.

La Comisión de Familia del Gobierno Vasco se ve en la tesitura de repartir las subvenciones de manera que oscilan entre el 9% o el 100% de las ayudas solicitadas. Cada programa o actividad es diferente y por tanto, no hay un porcentaje de ayuda estándar, aunque de la encuesta de asociaciones se desprende que el 61,5% de las subvenciones solicitadas han obtenido al menos

el 40% del presupuesto necesario para desarrollar los programas y actividades planteados al Gobierno Vasco.

- **Valoración del diseño y gestión**

De las valoraciones cualitativas realizadas por las distintas asociaciones se recoge que, en líneas generales, las asociaciones beneficiarias del programa de subvenciones para el desarrollo de acciones de apoyo familiar se muestran satisfechas con el mismo. La atención, trato y colaboración de las y los técnicos de referencia del departamento es definida por las mismas como excelente y muy profesional. No obstante, se destacan ciertas áreas de mejora con respecto a los distintos plazos del programa (presentación y resolución / pago).

En este sentido, respecto a la convocatoria de subvenciones, si bien el plazo de presentación se considera suficiente (1 mes), no así el momento en que se abre el mismo así como su resolución. Estos dos aspectos, dificultan sustancialmente tanto la viabilidad económica de los proyectos objeto de subvención como la presentación de iniciativas adecuadas.

La llegada de la resolución en el último trimestre del año, dificulta el trabajo de las asociaciones, y hasta que no se recibe la confirmación, no se tienen garantías de que el proyecto vaya a poder ser financiado. Esto hace que en muchas ocasiones, éste no se puede realizar antes y se ve retrasado considerablemente puesto que se depende de la subvención.

Para tratar de paliar estas dificultades se propone por una parte: que las convocatorias salgan antes (antes incluso de que comience el ejercicio) para que las entidades puedan planificar los programas a poner en marcha y esperar a que resuelvan para ver con qué presupuesto real cuentan.

Por otra parte, la celeridad, agilidad y rapidez en la resolución es el aspecto más demandado por parte de las asociaciones. Se señala un plazo similar al de presentación (1 ó 2 meses) como plazo adecuado de resolución.

Igualmente, desde las asociaciones se destaca como línea de actuación a potenciar, la referida a impulsar iniciativas que repercutan en la ciudadanía, que resulten innovadoras o posibiliten el lanzamiento de proyectos experimentales.

7.2. Fomento de la Participación ciudadana

Con el objetivo de asegurar y garantizar la participación de los distintos agentes sociales implicados en el Plan se establecen dos principales acciones:

- Creación del Consejo Vasco de Familia en el plazo de 1 año a partir de la entrada en vigor de la Ley de Apoyo a las Familias.
- Reuniones de la comisión permanente de Familia, como foro de participación de los agentes sociales.

- Grado de ejecución

La reciente aprobación de la Ley de Apoyo a las Familias establece el plazo de 1 año para la creación del Consejo Vasco de Familia, por tanto, a la finalización del año 2009, cuya reglamentación, funcionamiento y estructura, deberán ser regulados a través de los decretos correspondientes.

Hasta la creación del citado consejo, la Comisión Permanente Sectorial de Familia ha constituido el punto de encuentro de entidades privadas sin ánimo de lucro, inscritas en el registro de Asociaciones o de Fundaciones, cuyo objetivo prioritario es la atención, el apoyo y la protección a la Familia. Las reuniones y sesiones de trabajo de dicha comisión se han producido de forma periódica sobre todo en la primera etapa de vigencia del Plan (2006 y 2007) y con un notable éxito de participación por parte de los distintos agentes invitados a ella.

- Ejecución presupuestaria

La creación del Consejo Vasco de Familia, así como las reuniones de la Comisión Permanente de familia, no cuentan con un presupuesto específico asociado y por tanto carecen de dotación económica ejecutada.

- Cobertura e impacto

Las hasta el momento vigentes comisiones (la Comisión Permanente Sectorial de Familia y la Comisión Interinstitucional) pasaran a ser adscritas al futuro Consejo Vasco de Familia que por tanto dará cobertura y representación tanto a las Administraciones Públicas (Gobierno Vasco, Diputaciones Forales y Ayuntamientos), como a las organizaciones empresariales y sindicales y las entidades privadas sin ánimo de lucro y fundaciones.

Las actuaciones e impacto del citado Consejo Vasco de Familia, quedan pendientes de valoración hasta su creación y puesta en marcha definitiva en el plazo estipulado por la Ley de Apoyo a las Familias.

- **Valoración del diseño y gestión**

La implicación de las distintas asociaciones, no solamente a través del citado programa de subvenciones, sino también por medio de los distintos canales de participación establecidos (tanto desde la Dirección de Familia, como desde el propio Plan y más recientemente con la aprobación de la Ley de Familia) como la Comisión Permanente de Familia, es muy significativa. En la medida en que ésta constituye y se observa como foro de participación de los distintos agentes sociales, las asociaciones agradecen y elogian tener la oportunidad de realizar sus aportaciones, demandas, señalar sus necesidades como colectivos específicos a través de éste u otros medios.

De cara a promover una participación continuada y permanente de los distintos agentes sociales se considera preciso articular y reglamentar las funciones y modos de actuación del Consejo Vasco de Familia, establecer un calendario de sesiones orientativo, con acciones a realizar, así como la designación de un responsable directo de su dinamización.

Complementariamente, para reforzar la participación de los agentes sociales de un modo continuado, éstos demandan el establecimiento de nuevas fórmulas de intercambio permanente, como foros de discusión en la Web de la Dirección de Familia.

Línea estratégica 8: Estudio y Difusión del conocimiento de la realidad familiar en la CAPV

El objetivo fundamental de esta línea es ofrecer en la medida de lo posible, información sobre la realidad familiar en la Comunidad Autónoma Vasca, tanto a la sociedad en general como a los distintos agentes sociales implicados en dicho ámbito, así como analizar el impacto de las distintas políticas de protección familiar vigentes en nuestro entorno.

Para tal fin se preveían tres actuaciones principales en este marco:

- *Creación del Observatorio de Familia*
- *Recogida de información sobre los sistemas de Apoyo a la Familia*
- *Realización de estudios sobre la realidad familiar.*

- Grado de ejecución

Tal y como se analiza y valora en la línea 1 de desarrollo normativo, la creación del Observatorio de Familia se encontraba supeditada a la aprobación de la Ley de Apoyo a la Familia a partir de cuya entrada en vigor se ha establecido un plazo de 6 meses, por lo que su constitución, y puesta en marcha debería ser efectiva para junio de 2008. Será competencia de este órgano la recopilación y sistematización de los sistemas de Apoyo a las Familias.

- Ejecución presupuestaria

Dado a que hasta el momento no ha podido iniciarse la actividad del Observatorio, el presupuesto ejecutado para esta línea es de 194.781 € correspondientes a la Encuesta a Hogares 2008, en la que incluyeron una serie de preguntas relativas a la notoriedad, uso y valoración de las distintas medidas y programas del Plan de cara a conocer la opinión de la población en general al respecto de manera cuantitativa. Igualmente, la previsión de gasto para los años restantes del Plan asciende a 407.268 €



- **Cobertura e impacto**

A la espera de la puesta en marcha del Observatorio de la Familia la encuesta a hogares 2008, ha constituido el modo de conocer la realidad familiar vasca y de obtener información sobre los puntos siguientes:

1. Clasificación de los hogares y de las unidades familiares en tipos según su tamaño y composición;
2. Evolución de la distribución de los hogares y de las unidades familiares por tipos y de la distribución de la población por tipos de hogar y de unidad familiar
3. Modificaciones producidas en la composición de las unidades familiares en el transcurso de los últimos 12 meses;
4. Incidencia diferencial de situaciones problemáticas o de necesidad según los distintos tipos de unidad familiar.
5. Nivel de autonomía económica (recursos económicos propios suficientes) de las unidades familiares y de sus miembros adultos;
6. Grado de satisfacción de las necesidades de subsistencia y de alojamiento;
7. Necesidades de apoyo institucional en relación con las áreas de
 - infancia,
 - familia,
 - tercera edad, y
 - discapacidad,
8. Conocimiento, utilización, valoración, actitudes y opinión sobre los efectos de las principales medidas, programas y prestaciones económicas del Plan de Inclusión Social y del Plan de Apoyo a las Familias.

- **Valoración del diseño y gestión**

La supeditación del desarrollo exhaustivo de la línea, a la creación del Observatorio de Familia, ha supuesto avances relativamente discretos en lo referente al estudio, análisis y difusión de la realidad familiar en la comunidad autónoma, en esta primera fase de vigencia del Plan, centrándose principalmente en analizar el impacto de las distintas políticas llevadas a cabo y en el contacto directo que se mantiene desde la Dirección de Familia con representantes de las distintas asociaciones y agentes implicados.

Por tanto, en el segundo periodo del Plan, con el impulso de la puesta en marcha del Observatorio, se deberá ampliar en profundidad y trabajar por establecer sistemas de medición y análisis de las diferentes realidades familiares del momento.

Línea estratégica 9: Seguimiento y Evaluación del Plan

El objetivo fundamental de la línea es garantizar el cumplimiento de los distintos compromisos y objetivos del plan a través del análisis del grado de ejecución de las diversas medidas y programas contenidos en él, señalándose propuestas de mejora para el diseño y ejecución de futuros programas.

- Grado de ejecución

Con objeto de desarrollar esta línea, en primer lugar se estableció la programación de la puesta en marcha de las medidas y programas fundamentales, hecha efectiva en todos los casos a excepción de la extensión de ayudas a los trabajadores autónomos. Igualmente, se asumió el compromiso de realización de informes anuales, un informe final al término de la vigencia del Plan así como de informes intermedios complementarios si se estimaran oportunos como sucedió tras la derogación del Decreto de Ayudas a la conciliación o antes de la Aprobación de La ley de Apoyo a las Familias, momento en el que se elaboró una memoria económica con el presupuesto ejecutado a lo largo del Plan y lo previsto para los años restantes.

- Ejecución presupuestaria

El presupuesto ejecutado para la evaluación del II Plan en 2007 y 2008 supone 67.182 €, (en 2006, no se destinó partida presupuestaria a este fin por tratarse de un año atípico y no contarse con recorrido suficiente del Plan), previéndose un gasto de 33.000 € anuales para segunda fase del Plan 2009-2010.

- Cobertura e impacto

Para la elaboración del cronograma en el que detallaba el horizonte temporal de las actuaciones principales del Plan se realizaron diversas reuniones de los técnicos implicados de la Dirección de Familia, coordinaciones con el personal de EJIE para la adaptación de las aplicaciones informáticas, así como diversas reuniones con otros departamentos implicados y la Dirección de evaluación para poder valorar las posibilidades de implementación del calendario.

Por otra parte, de la misma manera han sido frecuentes las reuniones de coordinación previas a la puesta en marcha y ejecución de las ayudas y programas más significativos del Plan, tanto con la Dirección de Evaluación, los servicios jurídicos del Departamento, responsables del desarrollo normativo recogido en la primera línea, los servicios informáticos de EJIE para

la obtención de las estadísticas y desgloses necesarios para poder analizar el grado de ejecución del Plan y gestionar las nuevas medidas competencia de la Dirección de familia (ayudas a la conciliación), con los servicios informáticos responsables de la página Web para la actualización e implementación de las distintas solicitudes para acceder a las ayudas, y con la Dirección de Empleo y Formación, con objeto de realizar un trasvase adecuado del programa de Conciliación anteriormente mencionado.

- **Valoración del diseño y gestión**

Si bien existen algunas líneas del Plan que cuentan con claros objetivos susceptibles de medición a nivel cuantitativo, puesto que o bien establecen un compromiso de cumplimiento y ejecución temporal (desarrollo normativo) o establecen indicadores de cobertura medibles (cobertura de escuelas infantiles), al mismo tiempo existen algunas medidas o programas concretos que no cuentan aún con objetivos de cobertura o alcance a conseguir que supongan por tanto, indicadores de evaluación y medición a evaluar.

Igualmente, se percibe la necesidad de fijar un cronograma concreto a cumplir en lo relativo a la extensión de las edades y cuantías las ayudas económicas para el cuidado de hijos e hijas, para lograr la convergencia europea marcada por la Ley de Apoyo a las Familias en el horizonte del año 2020, que deberá ser regulado a través de los decretos correspondientes.

Conclusiones.

Para finalizar la evaluación del II Plan Interinstitucional de Apoyo a las Familias se presenta a continuación el Diagnostico Ejecutivo de la misma.

Por tanto, bajo este epígrafe, se procede a realizar un análisis de los principales logros del plan, prestando especial atención al cumplimiento de determinados aspectos que, tras la evaluación del Primer Plan de apoyo a las Familias, se destacaron como elementos cuyo desarrollo quedaba fijado para ser implementado durante la ejecución del Segundo Plan de apoyo a las Familias.

Asimismo, se presentan también en este apartado los aspectos que deberán ser desarrollados o, al menos presentan recorrido de mejora, de cara a la segunda fase de implementación del Plan y que contribuirán a la mejora completa de este Segundo Plan:

- Uno de las principales prioridades fijadas al inicio de este II Plan de Apoyo a las familias, era la consecución de un marco normativo amplio en materia de familia, que sentara las bases para las futuras políticas sociales de la Comunidad Autónoma Vasca y regulara los diferentes programas y medidas que se establecen en el plan, de cara a la convergencia europea en 2020. Este hecho se materializó a finales de 2008 con la aprobación de la Ley de Apoyo a las Familias, que no solamente abarca todas las medidas y ayudas hasta ahora vigentes en el Plan, sino que además constituye un firme compromiso de ampliación y extensión de las ayudas económicas por nacimiento hasta la mayoría de edad de los hijos e hijas, articula una serie de órganos competentes en materia de familia que deberán ser regulados por sus decretos correspondientes y puestos en marcha en los plazos que la citada ley marca (Observatorio de la Familia, y el Consejo Vasco de Familia). Además la Ley concede a las ayudas la categoría de derecho subjetivo, y por tanto exigibles ante la ley.
- Se mantiene el carácter universal de las medidas que contempla el Plan, en consonancia con la tendencia europea y el principio de no discriminación, tratando de atender a las distintas realidades sociales sin desatender las necesidades de ningún modelo familiar.
- La condición interinstitucional del Plan basada en la intervención y actuación de diferentes agentes (Gobierno Vasco, Diputaciones Forales, Ayuntamientos, entidades privadas con y sin fin de lucro) conlleva la

Conclusiones.

colaboración e implicación de los mismos, y su efectividad se lleva a cabo bajo la dinamización de la Dirección de Familia.

- A la finalización del primer plan, se apreciaban ciertas carencias en cuanto a la inclusión de determinados colectivos como posibles beneficiarios de las ayudas, lo que contribuía a mermar la universalidad de las mismas. Sin embargo, en este II Plan la ampliación de los supuestos y requisitos de acceso a los programas ha hecho que se contemplen casos como los acogimientos preadopitivos y adopciones que se equiparan a los nacimientos naturales, y que merezcan especiales ayudas tanto los partos múltiples como los menores con minusvalías reconocidas.
- Junto a la consolidación y ampliación de determinados programas (ayudas a nacimiento de los hijos e hijas, con su extensión a los primeros hijos e hijas, programa de conciliación por cuidado de menores), el II Plan asiste al nacimiento de programas complementarios y novedosos como el de contratación de cuidadores, ayudas a la conciliación por cuidado de mayores dependientes, fruto de las demandas y nuevas sensibilidades percibidas tras el Primer Plan.
- Existe una fuerte implicación de las asociaciones que trabajan en el ámbito de la familia en el Plan y su disposición a colaborar con la Dirección de Familia es muy clara, con lo que se ha de seguir potenciando y aprovechando este terreno, a través del programa de subvenciones y colaboraciones de distinta índole.

No obstante, es preciso señalar la existencia de ciertos aspectos en los que continuar insistiendo y potenciar en la segunda fase de vigencia del Plan:

- Si bien el compromiso de la convergencia europea en 2020 supone un claro avance social, éste debería llevar aparejada la concreción de un calendario detallado que especifique los pasos intermedios a realizar de cara a la consecución del objetivo final de convergencia.
- Por otra parte, de cara a poder estimar los niveles de cobertura y el grado de cumplimiento real de los objetivos del Plan, sería estimable contar con indicadores cuantificables y precisos en determinados programas que carecen de ellos.
- En lo referente a la extensión de las ayudas a la conciliación a trabajadores autónomos, otra de las principales peticiones de I Primer Plan, y pese a haberse contemplado inicialmente, ésta no ha podido ser materializada por las dificultades que presenta el estatuto de los

trabajadores de esta tipología, por lo que ha de seguir prestándose atención a este aspecto.

- La claridad de los objetivos en cuanto a la cobertura de escuelas infantiles, hace que éstos sean perfectamente medibles, y observándose cómo se han ido cumpliendo a nivel global de un modo efectivo. Sin embargo, en determinadas áreas y municipios, las carencias y demandas se mantienen presentes, lo que requiere de la implicación no solamente del Departamento de Educación, sino de la voluntad de los Ayuntamientos y por tanto de la coordinación estrecha entre ambas instituciones.
- Se debe valorar, por otro lado, la posibilidad de ampliar los baremos de rentas fijados para el acceso a subvenciones para la escolarización de 0 a 3 años, de cara a ampliar el colectivo al que actualmente están llegando estas ayudas.
- Asimismo, como complementos a la red de escuelas infantiles los distintos agentes e instituciones deben seguir trabajando por articular herramientas que favorezcan sus posibilidades de conciliación, por medio de dispositivos y programas en el ámbito educativo en el tiempo libre.
- La extensión de las ayudas a la conciliación para el cuidado de mayores dependientes, es aún un programa muy desconocido por parte del público potencialmente beneficiario, en parte debido a su reciente creación y a la dificultad de ser integrado en el mensaje de difusión común del Plan, por lo que debería ser valorada la posibilidad de realizar campañas de sensibilización concretas con respecto a este programa, así como incorporar nuevas medidas, recursos y ayudas económicas que lo complementen.
- Por último, se mantiene una baja tasa de demanda de las ayudas para la conciliación entre la población masculina, pese a los intentos de impulsar y promover el programa, por lo que deberían ser consideradas soluciones alternativas como campañas de sensibilización en el ámbito familiar

Conclusiones.

